**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD**

# CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, 2018 - 2020

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE**

**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**

**EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA**

**ASESOR**

**LILIANA DEL CARMEN SUÁREZ SANTA CRUZ**

https://orcid.org/0000-0003-2560-7768

**Chiclayo, 2021**

# CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, 2018 - 2020

PRESENTADO POR:

**EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA**

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
Para optar el título de

## CONTADOR PÚBLICO

APROBADO POR:

Maribel Carranza Torres
PRESIDENTE

Rosita Catherine Campos Diaz
SECRETARIO

Liliana Del Carmen Suárez Santa Cruz
VOCAL

## Dedicatoria

A mi Dios, por la fortaleza brindada en mi persona. A José La Rosa Coronado Ventura, mi padre, quien me motivo a realizar el presente Curso de actualización en contabilidad. A mi madre, por alentarme siempre a continuar. A mi familia, por su apoyo y comprensión.

**Agradecimiento**

Con mucha gratitud y merecido reconocimiento, a mi asesora Mg. Suarez Santa Cruz Liliana Del Carmen, que con su experiencia profesional, excelencia y calidad de docente supo guiarme y apoyarme en todo el desarrollo del trabajo de investigación, y por bríndame los conocimientos técnicos relacionados a la tributación municipal. Nuestro agradecimiento al jefe del área de administración tributaria de la municipalidad distrital de Mórrope, por su apoyo y la información relevante que me facilito.

## Índice

**Resumen** ..... **8**
**Abstract** ..... **9**
**I. Introducción** ..... **10**
**II. Marco teórico** ..... **13**
2.1. Antecedentes: ..... 13
2.2. Bases teórico científicas: ..... 15
**III. Metodología** ..... **26**
2.1. Tipo y nivel de investigación: ..... 26
2.2. Diseño de investigación: ..... 26
2.3. Población, muestra y muestreo: ..... 27
2.4. Criterios de selección: ..... 28
2.5. Operacionalización de variables: ..... 28
2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: ..... 30
2.7. Procedimiento: ..... 31
2.8. Plan de procesamiento y análisis de datos: ..... 31
2.9. Matriz de consistencia: ..... 31
2.10. Consideraciones éticas: ..... 34
IV. Resultados y discusión ..... 35
4.1. Resultados ..... 35
4.2. Discusión ..... 62
V. Conclusiones ..... **66**
VI. Recomendaciones ..... **67**
VII. Referencias ..... **68**
VIII. Anexos ..... **71**

## Lista de tablas

**Tabla 1** Cálculo del impuesto predial ..... 20
**Tabla 2** Operacionalización de variables ..... 29
**Tabla 3** Matriz de consistencia ..... 32
**Tabla 4** Capacitación sobre tributos municipales ..... 35
**Tabla 5** Uso correcto de los recursos públicos ..... 37
**Tabla 6** Conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial ..... 38
**Tabla 7** Cumplimiento voluntario del impuesto predial ..... 39
**Tabla 8** Se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial ..... 40
**Tabla 9** Conocimiento de derechos y obligaciones tributarias ..... 41
**Tabla 10** Nivel de cultura tributaria ..... 42
**Tabla 11** Campañas de concientización ..... 43
**Tabla 12** Otorgamiento de incentivos a los contribuyentes ..... 45
**Tabla 13** Actividad de fiscalización de campo de los predios ..... 46
**Tabla 14** Uso de medios masivos para comunicar ..... 47
**Tabla 15** Proceso de cobranza ..... 48
**Tabla 16** Nivel de recaudación del impuesto predial ..... 49
**Tabla 17** Recaudación del impuesto predial, variación soles y variación porcentual ..... 55
**Tabla 18** Impuesto recaudado, morosidad y facturación ..... 57
**Tabla 19** Cantidad de predios registrados ..... 58
**Tabla 20** Influencia entre conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial ..... 59
**Tabla 21** Influencia entre cumplimiento tributario y recaudación del impuesto predial ..... 59
**Tabla 22** Influencia entre educación tributaria y recaudación del impuesto predial ..... 60
**Tabla 23** Influencia entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial ..... 61

## Lista de figuras

**Figura 1** Impuestos municipales..... 19
**Figura 2** Capacitación sobre tributos municipales ..... 36
**Figura 3** Uso correcto de los recursos públicos ..... 37
**Figura 4** Conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial..... 38
**Figura 5** Cumplimiento voluntario del impuesto predial ..... 39
**Figura 6** Se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial ..... 40
**Figura 7** Conocimiento de derechos y obligaciones tributarias ..... 41
**Figura 8** Nivel de cultura tributaria..... 42
**Figura 9** Campañas de concientización..... 44
**Figura 10** Otorgamiento de incentivos a los contribuyentes..... 45
**Figura 11** La actividad de fiscalización de campo de los predios..... 46
**Figura 12** Uso de medios masivos para comunicar..... 47
**Figura 13** Proceso de cobranza ..... 48
**Figura 14** Nivel de recaudación del impuesto predial..... 49
**Figura 15** Declaración jurada de autoavaluo urbano..... 51
**Figura 16** Hola de resumen de declaración jurada de autoavaluo urbano..... 53
**Figura 17** Recaudación del impuesto predial con línea de tendencia ..... 56
**Figura 18** Impuesto recaudado, morosidad y proyección ..... 57

## Resumen

Los gobiernos locales buscan constantemente mejorar la recaudación del impuesto predial con la finalidad de disponer suficientes ingresos para la adecuada prestación de servicios públicos que satisfagan las necesidades de los ciudadanos. La investigación tuvo como objetivo general determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope 2018 – 2020. Para ello, se realizó un estudio de enfoque cuantitativo aplicado de nivel descriptivo y de diseño no experimental – longitudinal; además, como instrumento se utilizó el cuestionario y la guía de análisis documental donde se tomó los documentos relacionados con la recaudación del impuesto predial, pertenecientes al año 2018, 2019 y 2020. Los resultados obtenidos demostraron que la cultura tributaria muestra una influencia positiva alta y significativa en la recaudación del impuesto predial, lo que indica que un contribuyente con sólidos conocimientos tributarios tiende a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias y los resultados se reflejarán en un buen nivel de recaudación del impuesto predial.


**Plabras clave:** Conciencia tributaria, cultura tributaria, impuesto predial, recaudación.

## Abstract

Local governments are constantly seeking to improve property tax collection in order to have sufficient revenue for the adequate provision of public services to meet the needs of citizens. The general objective of the research was to determine the influence of tax culture on property tax collection in the tax administration area of the District Municipality of Mórrope 2018 - 2020. For this purpose, a study of quantitative approach applied descriptive level and non-experimental design - longitudinal was conducted; in addition, as an instrument the questionnaire and the documentary analysis guide were used where the documents related to the collection of property tax, belonging to the year 2018, 2019 and 2020 were taken. The results obtained showed that tax culture shows a high and significant positive influence on property tax collection, indicating that a taxpayer with solid tax knowledge tends to voluntarily comply with their tax obligations and the results will be reflected in a good level of property tax collection.


**Keywords:** Tax awareness, tax culture, property tax, collection.

# I. Introducción

La cultura tributaria es una herramienta esencial para que cualquier persona o ciudadano tenga un mejor conocimiento y no cometa delitos tributarios; además, a través de ello se puede llegar a entender que los diferentes impuestos o tributos que recauda el estado es para la realización de obras o servicios como hospitales, escuelas, entre otros que benefician a la sociedad en general (Valdez y Martínez, 2018).

De acuerdo con Martínez (2019), México atraviesa por una crisis democrática que afecta los ingresos del gobierno, dado que muchos ciudadanos no contribuyen con sus obligaciones con el estado, tal es el caso de los contribuyentes del gobierno local de Tijuana, quienes sólo 57% cumplieron con el pago del impuesto predial, además, señaló que el 47% no ha contribuido desde hace cinco años o más.

Así mismo, Berrio (2018) señaló que Colombia, a pesar de contar con una legislación estricta en materia de impuestos, el recaudo sigue siendo bajo, ya que en la ciudad de Medellín el 17% de los contribuyentes tienen deudas de impuesto predial e incluso algunos han diferido a cuotas debido al alto endeudamiento que tienen. Mientras que la recaudación tributaria de Chile se incrementó en un 16% para el 2018, lo cual es un resultado muy favorable, el mismo que se debe a que el precio del cobre y el impuesto a las empresas ha aumentado (El Economista, 2019).

Por otro lado, el Perú es un país donde la gran mayoría de las personas desarrollan sus actividades de manera informal, generando como consecuencia una evasión tributaria del 55%, lo que significa que solo el 45% de los ciudadanos peruanos contribuyen a generar ingresos para la caja fiscal (Villanueva, 2018).

Según Chujutalli y Ormeño (2020), la Municipalidad de Riman viene atravesando deficiencias en la recaudación del impuesto predial, puesto que sólo el 60% de los contribuyentes ha pagado este tributo y el 40% presenta deuda, lo cual es un problema que impide pagar servicios o ejecutar proyectos que beneficien a la población.

En el contexto local, la Municipalidad Distrital de Mórrope no es ajena a esta realidad, puesto que al momento de realizar un diagnóstico se pudo identificar deficiencias en la recaudación del impuesto predial, ya que en el 2019 solo el 40% de los contribuyentes cumplió con este tributo, lo que imposibilita la generación de ingresos suficientes para el desarrollo de actividades en beneficio de los ciudadanos; además, algunos de los trabajadores del área de administración tributaria no cuentan con los conocimientos necesarios para desempeñar sus actividades asignadas, y sobre todo no hay interés en desarrollar campañas de educación, sensibilización o generación de una cultura tributaria, que lleve a los vecinos a pagar sus impuestos correspondientes. Por otro lado, también es importante señalar que los casos de corrupción en las entidades del gobierno que implican el mal uso de los recursos públicos, han provocado que la población considere que el pago de sus impuestos no les beneficia ni en el corto ni en el largo plazo.

Teniendo en cuenta la situación detallada, se planteó la siguiente pregunta ¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope 2018 – 2020?. Para dar respuesta a la pregunta anteriormente planteada, se estableció el siguiente objetivo general: Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope 2018 - 2020. Por otro lado, se planteó tres objetivos específicos: Evaluar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope, identificar el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mórrope e identificar la influencia de las dimensiones de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Por lo tanto, la importancia de la investigación radica en los resultados encontrados respecto a la cultura tributaria y el impuesto predial, además, conocer los factores más débiles que afectan negativamente a cada variable y sobre todo tener en claro que la cultura tributaria es un elemento fundamental para cumplir con las diferentes obligaciones tributarias, así mismo, el estudio permitió delimitar si ambas variables están directamente relacionadas. Por otro lado, la investigación se desarrolló no solo para aportar resultados a la entidad, sino también para beneficiar a la población objeto de estudio, ya que a partir de los hallazgos encontrados la entidad puede establecer programas o talleres encaminados a contrarrestar la problemática que viene atravesando, de igual manera la investigación incentivará a futuros investigadores, cuyo

propósito es ampliar la visión del estudio y aportar resultados que beneficien el conocimiento de nuestra sociedad.

El trabajo de investigación está distribuido en nueve capítulos: Como capítulo I, tenemos la introducción, el capítulo II da a conocer el marco teórico, en el capítulo III encontramos la metodología, capitulo IV se evidencia los resultados, capítulo V discusión, capítulo VI conclusiones, capítulo VII recomendaciones, capitulo VIII lista de referencias y anexos capitulo IX.

# II. Marco teórico

## 2.1. Antecedentes:

Acevedo (2019) realizó su investigación con el propósito de determinar la asociación entre la cultura tributaria y el impuesto predial en el Municipio de Guadalupe Medellín – Colombia, la metodología del estudio es no experimental correlacional y la población fue un total de 100 personas que se sometieron a la aplicación de un cuestionario. Los resultados más relevantes mostraron que las variables analizadas están asociadas significativamente, además, la cultura tributaria de la población evaluada es regular, sin embargo, el impuesto predial es bajo. El autor señaló que el 45% de los contribuyentes no cumplen con este impuesto, ya que el municipio no muestra transparencia con los impuestos recaudados y sobre todo que carecen de algunos servicios básicos. Por último, señaló que el municipio debe ofrecer talleres de sensibilización, facilidades de pago y sobre todo demostrar transparencia en todas sus acciones.

Asimismo, Onofre et al. (2017) desarrollaron su investigación cuyo propósito fue conocer la incidencia entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, la investigación es no experimental correlacional, y el cuestionario se utilizó para ser aplicado a una población de 381 contribuyentes. Los hallazgos más importantes mostraron que las variables están significativamente asociadas, además, el 87% de los evaluados indicaron que no están informados sobre la recaudación de impuestos, no reciben orientación y sobre todo indicaron que los responsables del gobierno local no están lo suficientemente interesados en promover la cultura tributaria. Finalmente, los autores señalaron que los programas de educación tributaria ayudan a los contribuyentes a tomar conciencia de lo importante que es cumplir con este tributo en beneficio de la población.

Por otro lado, Meléndez (2019) realizó su estudio cuyo objetivo fue determinar la asociación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Barranquita, el diseño del estudio es no experimental, en el que se consideraron 93 personas como población y el cuestionario para la recolección de datos. Los resultados mostraron que las variables tienen una asociación positiva con un valor de 0.351, asimismo la cultura tributaria de los ciudadanos se situa en un nivel medio 65%, y la recaudación del impuesto predial también mostró un nivel medio con 55%. Finalmente, concluyó que el Municipio debe fortalecer los mecanismos de comunicación, promover una atención igualitaria y equitativa con el objetivo de sensibilizar a los ciudadanos para que cumplan con sus impuestos

de manera responsable, evitando altos índices de morosidad que afecten el sistema de recaudación.

Ponce (2019) en su investigación estableció como objetivo determinar el grado de relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Lima, asimismo, el estudio se desarrolló bajo los lineamientos de una investigación correlacional, la población fue de 369 contribuyentes y el instrumento utilizado fue el cuestionario. Los hallazgos del autor mostraron que las variables se asocian significativamente con un P valor menor a 0,005, asimismo, las dimensiones conciencia y educación tributaria también mostraron una asociación positiva con un Sig. de 0.000; además, la cultura tributaria de la población se encuentra en un nivel bajo con 71% y el nivel de recaudación se situa en un nivel medio, ya que el 23% de la población no pagó su impuesto predial. Los resultados permitieron al autor concluir que la implementación de campañas de concientización mejorará la cultura tributaria y sobre todo la Municipalidad debe incentivar a quienes contribuyen responsablemente.

De la misma manera, Chilingano y Morales (2018) realizaron su estudio con la finalidad de conocer si la cultura tributaria está relacionada con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Huamanga, el tipo de estudio es correlacional y el instrumento utilizado fue el cuestionario, aplicado a 300 personas. Los resultados estadísticos mostraron que las variables están directamente asociadas con un coeficiente de 0.458, también demostraron que la cultura tributaria alcanzó un nivel medio con 43% y la recaudación tributaria fue deficiente, dado que el 49% de la población no ha contribuido oportunamente. Por otro lado, señalaron que para mejorar la recaudación de impuestos se deben dar charlas y orientación tributaria y sobre todo informar a través de trípticos o folletos sobre los derechos y obligaciones del contribuyente, así como los beneficios que tiene la población al contribuir oportunamente.

Colala (2019) tuvo como objetivo determinar si la cultura tributaria tiene una relación positiva con las finanzas de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz, el estudio fue correlacional y la población encuestada fue 138 personas. De acuerdo con los resultados contrastados por el autor, las variables tienen una asociación directa, sin embargo, el 54% de la población evaluada tiene un bajo nivel de cultura tributaria, siendo las principales causas el desconocimiento de la normativa, la desconfianza en las autoridades del Municipio, la falta de valores y la conciencia tributaria. Por lo tanto, el autor señaló que estas causas no permiten que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de manera responsable, por lo que es necesario

desarrollar estrategias encaminadas a fortalecer la cultura tributaria y sobre todo difundir las actividades que se realizan con los impuestos recaudados, esto ayudara a generar confianza en el contribuyente.

Jara (2019) realizó su estudio con el objetivo de analizar si la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de La Victoria, el estudio es descriptivo y el instrumento utilizado fue el cuestionario que se administró a 162 contribuyentes. Los hallazgos más representativos mostraron que las variables poseen un influencia significativa, lo que significa que los contribuyentes con baja cultura tributaria no tienen el suficiente interés para contribuir oportunamente con el pago del impuesto predial. Por otro lado, mostró que el 49% de la población evaluada carece de cultura tributaria, acción que se vio reflejado en la recaudación del impuesto, ya que en el 2017 fue de S/ 2, 432,808.90 y en el 2018 fue de S/ 1, 941,023.82, evidenciando una diferencia muy significativa.

Rimarachin (2017) en su investigación tuvo como objetivo principal determinar la relación entre la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la metodología es correlacional, además para la recolección de datos se consideró el cuestionario, el cual fue aplicado a 135 personas. De acuerdo a los resultados, se evidenció que la recaudación fue deficiente, ya que en el 2016 fue de 2,459,325.79 representado porcentualmente en un 33% y en el 2017 la recaudación fue de 2,270,893.73 representado estadísticamente en un 31%, menor al año anterior. Finalmente, concluyo que el Municipio debe desarrollar un programa de capacitación relacionado con el recaudo efectivo, se debe realizar una revisión rigurosa de las declaraciones y pagos y de ser necesario, realizar un proceso de cobranza coactiva.

## 2.2. Bases teórico científicas:

### 2.2.1. Cultura tributaria

Amasifuen (2016) señala que la cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno que tiene que ver con el tipo de ideología, donde el pago de impuestos se relaciona con la satisfacción de las personas por el uso correcto de los mismos, y que al menos una parte de ellos les sea devuelta en forma de servicios u obras públicas para su beneficio y el otro aspecto tiene que ver con el hecho de que los ciudadanos sean controlados, coaccionados y sancionados para fines tributarios, es decir, por el tipo legal.

Según Armas y Colmenares (2009) se define como el conjunto de comportamientos o actitudes, conocimientos y diferentes valores que muestran los individuos de una sociedad en materia tributaria y también relacionados con la ley que la rige; dichas acciones se manifiestan en el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

Valencia (2013) señala que son los conocimientos que tiene la sociedad sobre los distintos sistemas tributarios y sus correspondientes funciones. También afirma que es importante que los ciudadanos tengan un conocimiento sólido sobre la cultura tributaria para que puedan entender que los impuestos son recursos esenciales que recauda un país con el fin de invertir en servicios u obras que contribuyan al bienestar de la sociedad.

Valero y Ramírez (2009) señalaron que este es el conocimiento, valoración y actitud relacionado con la tributación, así como el nivel de conciencia de las obligaciones y derechos derivados de los sujetos activos y pasivos de esta relación tributaria.

**Factores de la cultura tributaria**

**A. Conciencia tributaria**

Bravo (2011) señala que este factor se refiere a la motivación de las personas para cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, es decir, actúan de acuerdo con las normas y leyes establecidas en materia tributaria; asimismo, el comportamiento es parte de las actitudes y valores de las personas ante los comportamientos fraudalentos. Por lo tanto, podemos decir que la conciencia tributaria es un comportamiento que una persona desarrolla voluntariamente sin ningún compromiso, es decir, una persona que voluntariamente cumple con sus obligaciones tributarias como contribuyente no solo traerá beneficios a las personas naturales, sino también en general, porque todo lo recaudado es para el bienestar de la sociedad.

Según Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (SUNAT, 2012) se refiere a las diversas creencias y actitudes que posee una persona, las mismas que fomentan la motivación para contribuir voluntariamente a sus obligaciones. Además, también señala que es el conocimiento que las personas utilizan con el fin de desarrollar una posición de comportamiento y actuar frente a los impuestos o tributos.

### B. Cumplimiento tributario

Según Roca (2009), este componente se refiere a los procesos bidireccionales que se dan entre el estado o un gobierno local y el contribuyente, donde el estado tiene el objetivo de obtener ingresos a través de la recaudación y generar servicios u obras en beneficio de la sociedad o una acción de devolución de lo aportado por los contribuyentes; también señala que esto está sujeto a la comprensión e iniciativa que el individuo posea para cumplir voluntariamente con sus responsabilidades tributarias.

En el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes no sólo intervienen factores relacionados con la racionalidad económica del ser humano, como las acciones que llevan a generar un pensamiento de que pagando menos o no pagando impuestos no serán detectados por las entidades recaudadoras; sino que también intervienen factores no relacionados con la racionalidad económica, como los procesos de los servicios tributarios, los diferentes procedimientos que se siguen para contribuir, las normas, la concienciación y otros factores que facilitan el acceso al cumplimiento.

### C. Educación tributaria

Amasifuen (2016) señala que son los conocimientos que posee la sociedad respecto a las obligaciones que tienen con el Estado o con la administración tributaria. Precisa que este factor es una acción que se debe fomentar en los ciudadanos para que mejoren sus conocimientos tributarios y así puedan contribuir con los mismos en favor del crecimiento y sostenibilidad del país; Además, es importante que se inculque o practique en los diferentes centros educativos, ya que es importante que las futuras generaciones se desarrollen con una cultura diferente que les permita considerar que cumplir con nuestras obligaciones es con el fin de garantizar el crecimiento del país y sobre todo tener la actitud de que cuando se realice cualquier compra se solicite un recibo o cualquier comprobante de pago según corresponda.

Por lo tanto, el objetivo principal de la educación tributaria es promover el conocimiento de actitudes y diferentes valores que ayuden a los individuos o a la sociedad a cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales.

**Importancia de la cultura tributaria**

De acuerdo con Amasifuen (2015), la cultura tributaria es fundamental no sólo para generar un conocimiento sólido en el ciudadano, sino también para tomar acciones encaminadas a erradicar las actividades o trabajos que se desarrollan de manera informal, evitando la evasión de diversos impuestos y sobre todo las conductas de corrupción; dichas acciones generan que el país no tenga un desarrollo sostenible y sobre todo que los ciudadanos no reciban los beneficios o servicios básicos para satisfacer sus principales necesidades. Por lo tanto, la importancia es que todos los ciudadanos cumplan con sus responsabilidades no sólo en beneficio del propio país, sino también para la inversión en obras o servicios que ayuden a mejorar la calidad de vida del ciudadano.

### 2.2.2. Recaudación del impuesto predial

Acosta et al. (2013) lo define como un impuesto real y directo, que se cobra anualmente sobre el valor de los predios. Por lo tanto, enfatiza que es un impuesto sobre la propiedad o inmueble, que busca gravar a quien tiene el título legal de la misma. Asimismo, señala que el hecho imponible está constituido por la titularidad del inmueble como corresponde, ya sea urbano o rústico.

El TUO de la Ley de Tributación Municipal (2004) señala que es un impuesto anual, que puede provenir de un inmueble rústico o también de un inmueble urbano. Para el impuesto predial, se incluyen aquellas instalaciones y edificaciones que son permanentes o están fijas en un espacio determinado y que son componentes del inmueble, las cuales no pueden ser modificadas sin la destrucción de la edificación o el deterioro del inmueble; asimismo, señala que también se incluyen los inmuebles ganados al mar, ríos u otros cuerpos de agua (Art. 8).

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2015) señala que son los impuestos que se pagan anualmente por los inmuebles rurales o urbanos. Además, manifiesta que las municipalidades o gobiernos distritales son las entidades encargadas de administrar el impuesto predial, es decir, este gobierno se encarga de recaudar los impuestos de todos los predios ubicados dentro de su jurisdicción. Sin embargo, señaló que los inmuebles ubicados en los centros poblados no están incluidos en la recaudación, ya que altera el ordenamiento jurídico

nacional. Por último, precisó que toda persona física o jurídica propietaria de un inmueble es considerada deudora del impuesto a partir del primer día de enero de cada año.

### Tipos de impuestos municipales

Según el TUO de la Ley Tributaria Municipal (2004), existe un conjunto de impuestos dentro del sistema tributario, que se describen a continuación:

**Figura 1**

*Impuestos municipales*

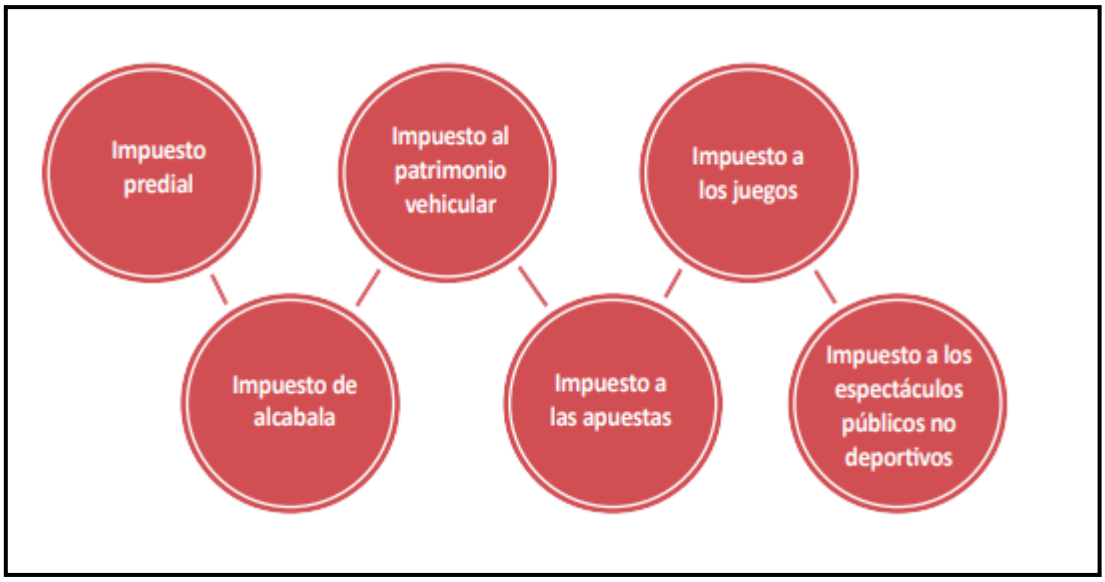


*Nota*. La figura muestra los diferentes impuestos municipales. Tomado del MEF, 2015

**Impuesto predial**: Como se ha descrito anteriormente, son los impuestos que se pagan anualmente por los inmuebles rurales o urbanos.

**Impuesto de alcabala**: Este impuesto grava los actos de transferencia realizados por una persona, que pueden ser de inmuebles urbanos o rústicos. Asimismo, cabe destacar que este tipo de impuesto puede ser de ámbito provincial o distrital; es de ámbito provincial siempre y cuando tenga una inversión municipal.

**Impuesto al patrimonio vehicular**: Tiene por objeto gravar la propiedad de los vehículos que se encuentren inscritos en el Registro de la Propiedad Vehicular, los cuales deben tener una antigüedad no mayor a tres años, dichos vehículos pueden ser autobuses, camionetas, automóviles y camionetas.

**Impuesto a las apuestas**: Son aquellos impuestos que se recaudan mensualmente y son de alcance provincial, dicho impuesto se genera a partir de aquellas organizaciones o empresas que desarrollan eventos hípicos o cualquier otro que realice apuestas.

**Impuesto a los juegos**: Son todos los impuestos que se cobran mensualmente, los mismos que se recaudan por actividades de juego como bingos, loterías, rifas o cualquier otro juego que se realice al azar. Cuando los juegos pertenecen o están relacionados con juegos de azar o loterías son de ámbito provincial y los otros como rifas, bingos, videojuegos, pinball o cualquier otro juego electrónico son de ámbito distrital.

**Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos**: Es el impuesto que grava las actividades realizadas en parques cerrados, locales cerrados y espectáculos públicos, dicho impuesto es de ámbito distrital. Además, desde el 2008, están excluidos de este impuesto los conciertos musicales, la ópera, el circo, la zarzuela, el teatro cultural y las actividades de ballet.

### Tasa del impuesto predial

El impuesto se calcula a través de la siguiente escala:

**Tabla 1**

*Cálculo del impuesto predial*

| Tramo de Autoavalúo | Alícuota |
|---|---|
| Hasta 15 UIT | 0.2% |
| Más de 15 UIT y hasta 60 UIT | 0.6% |
| Más de 60 UIT | 1.0% |

Nota: MEF, 2016

### Acreedor del impuesto predial

El impuesto predial es administrado por las diferentes municipalidades distritales; además, también existen las posibilidades de que dicha administración sea desarrollada por aquellas municipalidades provinciales de acuerdo a los diferentes predios que se encuentran fuera del contexto distrital, es decir, aquellos que se encuentran en el centro o sercado de la provincia (MEF, 2015).

**Deudor del impuesto predial**

Son todas las personas que son propietarias de uno o más inmuebles, estas personas pueden ser naturales o jurídicas. Especifica que la persona es deudora siempre y cuando el inmueble sea de su propiedad a partir del primer día de enero de cada año, de lo contrario no estará obligado a cumplir con dicho impuesto (Servicio de Administración Tributaria, 2018).

**Base imponible del impuesto predial**

Cuando la persona sea propietaria de un solo inmueble, el valor de autovalúo se establecerá en la base imponible el primer día de enero de cada año a efectos del cálculo del impuesto respectivo. Sin embargo, cuando la persona sea propietaria de más de dos inmuebles, la base imponible se establecerá el primer día de enero de cada año, pero sumando todos los valores de autovalúo de los inmuebles ubicados dentro de la misma jurisdicción distrital (Servicio de Administración Tributaria, 2018).

**Presentaciones de declaraciones juradas**

Al respecto el MEF (2015), señala que en el primer caso o supuesto, el contribuyente debe presentar una declaración jurada ante el área correspondiente del municipio al que pertenece el inmueble, esto se hace para todos los inmuebles a su nombre y debe hacerse cada año hasta un día hábil del mes de febrero, esto se establece según la norma. Por otro lado, también es necesaria la presentación de la declaración cuando se realiza la transferencia de propiedad del inmueble o la transferencia por posesión según el Decreto Supremo N° 059-96-PCM6. Cabe precisar que la presentación debe realizarse en un plazo máximo de un día hábil del mes siguiente a los hechos.

**Predios Inafectos al Impuesto**

En base al Art. 17º del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

Estan inafectos los gobiernos locales, regionals y centrales, excepto aquellos inmuebles que han sido declarados en concesión bajo el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM.

Los gobiernos extranjeros, estos se aplican siempre y cuando los inmuebles o propiedades se destinen al desarrollo de actividades diplomáticas, legaciones o cualquier actuación en sus

embajadas, además, también son inafectos aquellos inmuebles que pertenezcan a organizaciones extranjeras y se utilicen como gobierno que sirve de sede de las mismas.

Aquellas organizaciones que realizan actividades benéficas, que deben realizar siempre acciones acordes con sus fines y no actividades comerciales.

Las organizaciones con fines religiosos, las mismas que deben realizar activiaddes destinadas a monasterios, museos, templos y conventos.

Todas aquellas organizaciones cuya finalidad es realizar actividades públicas, como los servicios médicos.

Aquellos predios destinados a desarrollar actividades de Bomberos, los mismos que deben cumplir con dichas actividades específicas.

Todas aquellas predios que se encuentran dentro del sector nativo y rural pertenecientes a la selva y sierra, excepto aquellas que son entregadas a otras personas con el fin de realizar alguna explotación económica.

Los predios destinados a fines académicos, como las universidades, que deben someterse a las directrices establecidas en la constitución, es decir, deben ser reconocidos únicamente para fines culturales y educativos.

Aquellas propiedades pertenecientes al Estado, cuya finalidad es la realización de actividades forestales.

Todas aquellas propiedades que sean reconocidas por el órgano electoral para la realización de actividades o alianzas políticas.

Predios de organizaciones de personas con discapacidad, los cuales deben ser reconocidos por el CONADIS.

Predios que correspondan a organizaciones sindicales, las mismas que deben ser reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción.

También se encuentran inafectos los predios destinados a monumentos del patrimonio cultural nacional, que deben ser utilizados para actividades no lucrativas y que son inhabilitadas por el municipio de su jurisdicción.

**Determinación de infracciones tributarias**

De acuerdo al MEF (2016) las infracciones se determinan objetivamente y constituyen un incumplimiento a la presentación de las declaraciones juradas dentro de las prescripciones establecidas.

**Adquisición de predios**: Cualquier contribuyente que no haya declarado todos sus predios estará sujeto a una sanción fiscal según la UIT correspondiente.

**Descargo de predios**: Esto aplica cuando el contribuyente haya incumplido alguna obligación tributaria.

**Subvaluación del valor del predio**: Esto se determina a través de la declaración del inmueble y la fiscalización, es decir, si al momento de fiscalizar el inmueble se determina que está calificado como subvaluado, el contribuyente será multado con el 50% del impuesto omitido, la infracción presenta variaciones que oscilan entre el 15% y el 50% de la UIT.

**Régimen de Gradualidad**

Según el MEF (2016) el regimen de gradualidad se aplica de la siguiente manera:

Existe una gradualidad del 90%, siempre que el contribuyente haya declarado la deuda antes de ser notificado o requerido por la administración tributaria.

Existe una gradualidad del 70%, siempre que la deuda se cancele despues de la notificacion solicitada por la administración, pero que esta debe realizarse antes de ser notificado co la resolución de multa.

Existe una gradualidad del 50%, siempre y cuando se cancela la deuda antes de que se realice el cobro coactivo y sobre todo cuando se haya interpuesto impugnación.

## Factores del impuesto predial

### A. Orientación

Este factor se refiere a la atención e información que debe brindar el ente recaudador para absolver todas las dudas o dificultades que tenga el contribuyente, esto se hace con el fin de promover el entendimiento y la comprensión para que la persona cumpla con sus responsabilidades tributarias; es importante que la Municipalidad brinde la orientación necesaria y realice evaluaciones para medir la satisfacción y en funcióna ello pueda desarrollar acciones que ayuden a fortalecer las debilidades que se puedan identificar. En conclusión, este elemento permite dar a conocer todos los aspectos relacionados con la tributación, con el objetivo de que el contribuyente no tenga ninguna dificultades en cumplir con todos sus compromisos tributarios (MEF, 2015).

**Obligaciones**: Consiste en garantizar que el contribuyente pueda acceder de forma rápida y sencilla a la información sobre sus obligaciones fiscales (Guerrero, 2018).

**Cumplimiento**: Consiste en proporcionar la información necesaria para que el contribuyente cumpla con la presentación de cualquier documentación requerida por la Municipalidad; estas pueden ser para la declaración de propiedades o también para cumplir con el pago de sus obligaciones (Velásquez, 2019).

**Registro correcto**: Este indicador busca brindar información adecuada para evitar deficiencias al momento de realizar actividades registrales relacionadas con inmuebles o cualquier otra actividad dentro de la tributación (MEF, 2015).

### B. Fiscalización

Son aquellas actividades que se realizan con el fin de comprobar o verificar que los contribuyentes han pagado correctamente sus impuestos correspondientes; este proceso se realiza con el análisis de todos los documentos que se han presentado (MEF, 2015).

**Verificación de los predios**: Este indicador consiste en visitar los predios y verificar que la información proporcionada por el contribuyente tenga relación o coincidencia con la información registrada, es decir, determinar que la declaración sea igual a los datos registrados en la Municipalidad (Moreno y Rejas, 2020).

**Análisis de la información**: Consiste en contrastar la información obtenida en la verificación realizada anteriomente con la información o datos declarados por el contribuyente, este proceso debe cumplir con dos requisitos fundamentales: el formulario de la fiscalización y las fotografías correspondientes (Moreno y Rejas, 2020).

### C. Cobranza

El propósito de este factor es realizar actividades con el fin de lograr que el contribuyente pague sus impuestos en un plazo previamente determinado, es decir, la cobranza consiste en no esperar a que el contribuyente pague, sino en acercarse a él; así como el desarrollo de actividades que permitan captar la atención y el compromiso del contribuyente. Si una vez realizadas las actividades correspondientes, el contribuyente se resiste a pagar la deuda, la Municipalidad tiene la responsabilidad de realizar actividades más estrictas orientadas a lograr dicho objetivo. Asimismo, según el MEF (2015) existen tres medidas de cobranza, las cuales se detallan a continuación:

**Ordinaria**: Esta es la primera etapa, donde el organismo recaudador realiza un procedimiento para recordar al contribuyente que tiene una deuda tributaria que está por vencer, este procedimiento se realiza de acuerdo a las fechas de vencimiento de cada deuda que presenta el contribuyente. Según el MEF, este proceso de cobranza consta de dos etapas, la preventiva y la pre-coactiva.

**Coactiva**: Se trata de un proceso de cobranza que permite el control de las acciones coercitivas con el fin de asegurar la recuperación de la deuda que no ha sido pagada por el contribuyente. Este proceso se lleva a cabo mediante la emisión de una resolución de ejecución coactiva (REC's), el control y seguimiento de las medidas cautelares y el control de los expedientes coactivos.

**Medidas cautelares**: En esta etapa se busca notificar las medidas cautelares previstas en el Decreto Supremo Nº 018-2008 de la Ley 26979, este procedimiento se realiza luego de 7 días de emitido el REC. Estas medidas permiten proceder al embargo de los derechos o bienes del obligado, los cuales se determinan dentro del artículo 33 de la mencionada ley.

## III. Metodología

### 2.1. Tipo y nivel de investigación:

**Enfoque**: Según su naturaleza, se trata de un estudio de enfoque cuantitativo, ya que las variables de estudio fueron analizadas a través de la recolección de datos. En tal sentido, Hernández y Mendoza (2018) señalan que el enfoque cuantitativo tiene como objetivo medir las variables a través del análisis estadístico.

**Tipo**: El estudio es de tipo aplicado, dado que se aplicaron las teorías de Amasifuen (2016) y el TUO de la Ley de tributación municipal (2004) para establecer acciones de mejora a un problema previamente identificado como argumentan los autores (Hernández y Mendoza, 2018).

**Nivel**: La investigación es de nivel descriptivo, donde Vara (2015) señala que el estudio de este nivel busca describir peculiaridades de los fenómenos estudiados. Es así como la investigación describió las características de los factores de la variable cultura tributaria y del impuesto predial.

### 2.2. Diseño de investigación:

El diseño de la investigación es no experimental - Longitudinal. Hernández y Mendoza (2018) afirman que un estudio no experimental es aquel que se realiza sin manipular las variables de estudio. Además, es longitudinal, ya que recolecta información en distintos puntos del tiempo con el fin de analizar el problema de estudio. Por lo tanto, según la conceptualización, el estudio es no experimental, ya que las variables fueron analizadas en su contexto natural, es decir, no hubo manipulación alguna. Además, es longitudinal, ya que para analizar la recaudación del impuesto predial se recabó información de tres años (2018, 2019, 2020).

### 2.3. Población, muestra y muestreo:

**Población uno**: La población para medir la variable cultura tributaria comprende 12 728 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope. Asimismo la población es finita y no se hace ninguna distinción por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otro factor discriminatorio.

**Muestra N° 1**: Para extraer una muestra de la población total, se ha aplicado la fórmula para una población finita:

$$n = \frac{Z_{\mu}^{2} * N * p * q}{E^{2}(N-1) + Z_{\mu}^{2} * p * q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población. (12728)

$Z_{\mu}^{2}$= Nivel de confianza. (95%)

p*q = Probabilidades con las que se presenta el fenómeno. (50%)

E = Margen de error permitido. (5%)

n = Tamaño de la muestra.

$$n = \frac{1.96^{2} * 12728 * 0.5 * 0.5}{0.05^{2}(12728-1) + 1.96^{2} * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 373$$

**Muestreo N°1** : En la investigación se utilizó el muestreo probabilístico, ya que de 12728 contribuyentes, todos tuvieron la misma probabilidad de formar parte de la muestra, la cual fue calculada con precisión estadística (Hernández y Mendoza, 2018).

**Población dos:** Para la variable recaudación del impuesto predial se ha considerado a ocho trabajadores del area de recaudación de la Municipalidad Distrital de Mórrope, los mismos que conformaron la muestra, por lo tanto no hay técnica de muestreo.

### 2.4. Criterios de selección:

Se utilizó el criterio de muestreo probabilístico simple, ya que de una población de 12728 se seleccionó una muestra de 373, donde cada elemento tiene la misma probabilidad de inclusión (Vara, 2015). Por otro lado, también fue necesario seleccionar a todos los trabajadores del área de de la Municipalidad Distrital de Mórrope, con la finalidad de que la información recolectada fuera lo más consistente posible.

### 2.5. Operacionalización de variables:

**Tabla 2**

*Operacionalización de variables*

| Variable | Definición | Dimensiones | Indicadores | Instrumento |
|---|---|---|---|---|
| Cultura tributaria | Amasifuén (2016) señala que está determinada por dos aspectos, uno que tiene que ver con el tipo de ideología, donde el pago de impuestos se relaciona con la satisfacción de las personas por el uso correcto de los mismos, y el otro aspecto tiene que ver con el hecho de que los ciudadanos sean controlados, coaccionados y sancionados para fines tributarios. | Conciencia Tributaria | Percepción y Actitud<br>Conocimiento | ENCUESTAS |
| | | Cumplimiento Tributario | Voluntario<br>Acciones de evasión | |
| | | Educación tributaria | Valores<br>Deberes<br>derechos | |
| Recaudación del Impuesto predial | El TUO de la Ley de Tributación Municipal (2004) señala que es un impuesto anual, que puede provenir de un inmueble rústico o también de un inmueble urbano. | Orientación | Obligaciones<br>Cumplimiento<br>Registro correcto | |
| | | Fiscalización | Verificación de los predios<br>Análisis de la información | |
| | | Cobranza | Ordinaria<br>Coactiva<br>Medidas cautelares | |

Nota: Elaboración propia

### 2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Como tecnicas se utilizó la encuesta y el análisis documental.

**Encuesta**: Según los autores Hernández y Mendoza (2018) la encuesta comprende una serie de preguntas que buscan generar información sobre las variables de interés, la cual es proporcionada por una población específica. En tal sentido se utilizó la encuesta, ya que permitió obtener información sobre las variables de estudio, la cual fue proporcionada por los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**Análisis documental**: De acuerdo a Bernal (2010) está técnica tiene como finalidad recolectar información a través del análisis de documentos de la organización o también describir procesos, etapas según el objeto de estudio.

Por otro lado, como instrumentos se consideró al cuestionario y la guía de análisis documental.

**Cuestionario**: Tiende a medir una o más variables Hernández y Mendoza (2018). Por lo tanto, en la investigación se estructuró el cuestionario de acuerdo a la operacionalización de las variables, el cual consta de 28 preguntas, 14 de cultura tributaria y 14 de impuesto predial, las alternativas de respuesta son en escala Likert que van desde el total desacuerdo (1) hasta total acuerdo (5), el tiempo de aplicación es de aproximadamente 15 minutos.

**Guía de análisis documental**: En la investigación este instrumento permitió analizar los documentos relacionados con la recaudación del impuesto predial, pertenecientes al año 2018, 2019 y 2020.

**Validez**: El cuestionario fue sometido a la validez del juicio de expertos, que bajo su experiencia y conocimiento dieron la conformidad para su aplicación.

**Confiabilidad**: Para determinar la fiabilidad del cuestionario, se sometió al Alfa de Cronbach, donde Hernández y Mendoza (2018) especifican que un resultado superior a 0,725 indica que el cuestionario es consistente. En los estudios, los instrumentos mostraron una validez superior a 0.725 (ver anexo 3), resultado que indica que son confiables para ser aplicados.

### 2.7. Procedimiento:

En primera instancia, el cuestionario fue sometido a la confiabilidad a través del Alfa de Cronbach, el cual permitió determinar su consistencia interna y en base a ello se procedió a realizar el procedimiento de recolección de datos.

### 2.8. Plan de procesamiento y análisis de datos:

Para el procesamiento y análisis de la información recolectada se utilizó el programa SPSS versión 25 y Microsoft Excel 2013. Como primer paso, se elaboraron los cuestionarios, los cuales cumplieron con la validez y confiabilidad requerida para ser aplicados a la población de estudio, seguido de la elaboración de una hoja de datos en Excel, los cuales fueron exportados al programa SPSS, donde se realizó la prueba Rho de Spearman para determinar la influencia entre las variables de estudio. Asimismo, para describir la recaudación del impuesto predial, se recopiló la información de los años 2018, 2019 y 2020 y para una mejor comprensión, los datos se distribuyeron en tablas y figuras.

### 2.9. Matriz de consistencia:

**Tabla** **3**

*Matriz de consistencia*

| **Título** | **Formulación** | **Justificación** | **Marco teórico** | **Objetivos** | **Hipótesis** | **Variables** | **Metodología** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope, 2018 - 2020 | ¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope 2018 - 2020? | Por lo tanto, la importancia de la investigación radica en los resultados encontrados, además, conocer los factores más débiles que afectan negativamente a cada variable y sobre todo tener en claro que la cultura tributaria es un elemento fundamental para cumplir con las diferentes obligaciones tributarias. Por otro lado, la investigación se desarrolló no solo para aportar resultados a la entidad, sino también para beneficiar a la población objeto de | **Cultura tributaria**<br>Definición<br>Factores<br>Importancia<br>**Impuesto predial**<br>Definición<br>Tipos<br>Acreedor de impuesto<br>Deudor de impuesto<br>Base imponible | **Objetivo general**<br>Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope 2018 – 2020.<br>**Objetivos específicos**<br>Evaluar el nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope<br>Identificar el nivel de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mórrope | La cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope<br>Las dimensiones de la cultura tributaria influyen en la recaudación del | **Independiente**<br>Cultura tributaria<br>**Dependiente**<br>Recaudación del impuesto predial<br>**Población 1**: 12 728 contribuyentes<br>**Población 2**: 8 colaboradores<br>**Muestra**: 373 | Tipo: Aplicada<br>Diseño: No experimental longitudinal<br>Técnica: Encuesta<br>Instrumento: |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | estudio, ya que a partir de los hallazgos encontrados la entidad puede establecer programas o talleres encaminados a contrarrestar la problemática que viene atravesando. | Declaración jurada<br><br>Predios inafectos<br>Infracciones<br>Régimen de gradualidad<br>Factores | identificar la influencia de las dimensiones de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope. | impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mórrope. | **Objeto de estudio**: Municipalidad Distrital de Mórrope | Cuestionario |

Nota: Elaboración propia

### 2.10. Consideraciones éticas:

En la investigación, todos los participantes fueron informados del propósito del estudio y de que la aplicación del cuestionario es en calidad anónima y que la participación es totalmente voluntaria, asimismo, la información obtenida fue totalmente confidencial, ya que no se facilitó a terceras personas.

Por otro lado, todos los autores citados en la investigación fueron referenciados con el fin de garantizar que las conceptualizaciones u opiniones expresadas en la investigación no sean consideradas como propias, además, se cumplieron todos los parámetros establecidos por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

# IV. Resultados y discusión

## 4.1. Resultados

Para el desarrollo de los resultados se aplicaron dos cuestionarios, uno sobre cultura tributaria administrado a 373 contribuyentes del distrito de Mórrope y el otro relacionado con la recaudación del impuesto predial administrado a ocho colaboradores. Los datos obtenidos fueron ingresados en el programa Microsoft Excel 2013 y luego procesados en el SPSS, lo que permitió distribuirlos en tablas y figuras, las cuales se muestran a continuación:

**A. Evaluar el nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope.**

Para cumplir con el primer objetivo específico, se analizaron los resultados obtenidos tras la aplicación del cuestionario de cultura tributaria. Las tablas y figuras que se muestran a continuación corresponden a los indicadores más deficientes de la dimensión conciencia tributaria, cumplimiento tributario y educación tributaria, y finalmente se muestra el nivel general de cultura tributaria.

**Dimensión 1: conciencia tributaria.**

**Tabla 4**

*Capacitación sobre tributos municipales*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 106 | 28,4 | 28,4 | 28,4 |
| | Desacuerdo | 136 | 36,5 | 36,5 | 64,9 |
| | Indiferente | 39 | 10,5 | 10,5 | 75,3 |
| | Acuerdo | 71 | 19,0 | 19,0 | 94,4 |
| | Total acuerdo | 21 | 5,6 | 5,6 | 100,0 |
| | Total | 373 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura** **2**

*Capacitación sobre tributos municipales*

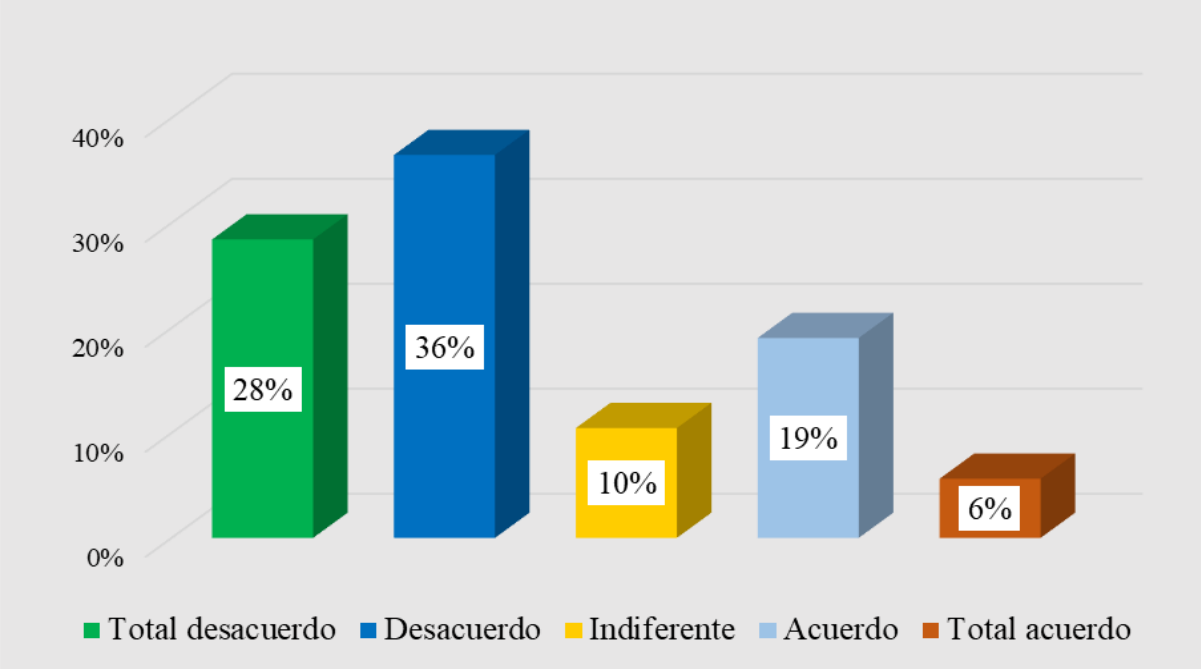


*Nota*. Capacitación sobre tributos municipales

Los resultados de la figura muestran que el 64% de los contribuyentes evaluados está en desacuerdo, resultado que permite afirmar que la Municipalidad no viene realizando con frecuencia campañas sobre los tributos municipales, sabiendo que es uno de los indicadores esenciales para fortalecer el conocimiento de los contribuyentes y así lograr que sus impuestos prediales sean pagados voluntariamente. Por otro lado, existe un porcentaje de 25% que indicó estar de acuerdo, los cuales se caracterizan por responder favorablemente a este indicador, es decir, este porcentaje considera que la Municipalidad sí brinda capacitación en temas relacionados con la tributación, mientras que un 10% se mostró indiferente.

**Tabla** **5**

*Uso correcto de los recursos públicos*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 134 | 35,9 | 35,9 | 35,9 |
| | Desacuerdo | 82 | 22,0 | 22,0 | 57,9 |
| | Indiferente | 47 | 12,6 | 12,6 | 70,5 |
| | Acuerdo | 18 | 4,8 | 4,8 | 75,3 |
| | Total acuerdo | 92 | 24,7 | 24,7 | 100,0 |
| | Total | 373 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura** **3**

*Uso correcto de los recursos públicos*

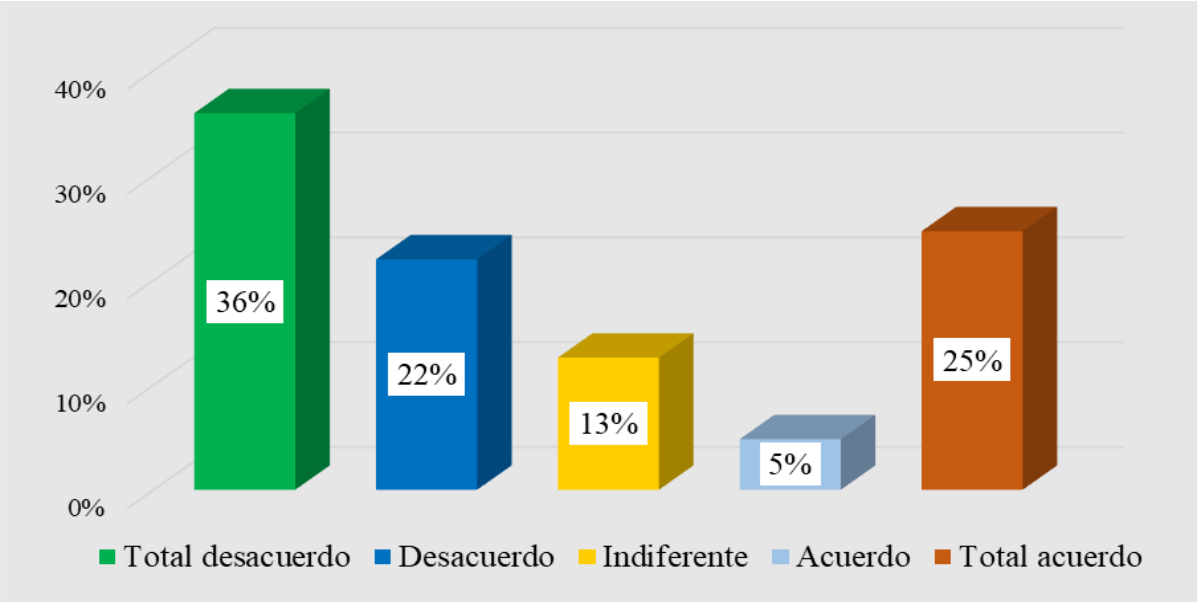


*Nota*. Uso correcto de los recursos públicos en beneficio de las comunidades

Los datos estadísticos de la figura muestran que el 58% de los contribuyentes están en desacuerdo, ya que consideran que la Municipalidad no hace un uso correcto de los recursos públicos, lo que repercute negativamente en el cumplimiento voluntario del impuesto predial por parte del contribuyente; además, el 30% estuvo totalmente de acuerdo y el 13% se mostró indiferente ante este indicador. Por lo tanto, es fundamental que los recursos recaudados por la Municipalidad sean utilizados con transparencia y, sobre todo, que se reflejen en obras o servicios que beneficien al distrito de Mórrope.

**Tabla** **6**

*Conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 105 | 28,2 | 28,2 | 28,2 |
| | Desacuerdo | 160 | 42,9 | 42,9 | 71,0 |
| | Indiferente | 10 | 2,7 | 2,7 | 73,7 |
| | Acuerdo | 73 | 19,6 | 19,6 | 93,3 |
| | Total acuerdo | 25 | 6,7 | 6,7 | 100,0 |
| | Total | 373 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura** **4**

*Conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial*

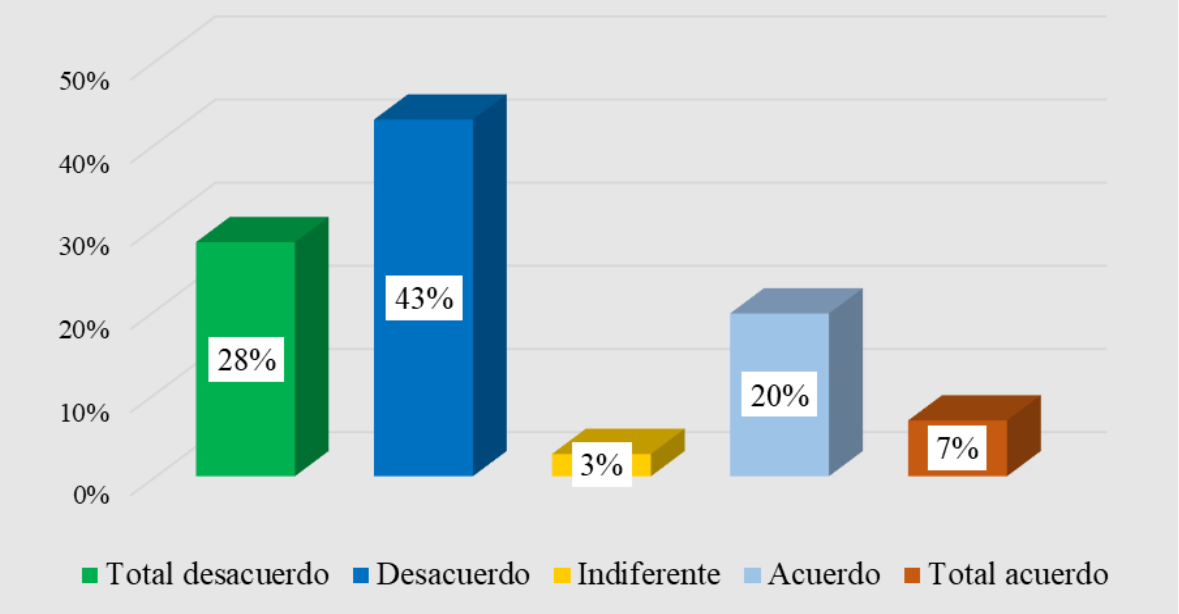


*Nota*. Conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial

**Los resultados de la figura muestran que el 71% de los contribuyentes evaluados señalan que están en desacuerdo, ya que desconocen cómo se invierte lo recaudado por el impuesto predial. Por lo tanto, la falta de cultura tributaria es evidente en la mayoría de los contribuyentes, lo que refleja un comportamiento desfavorable en el cumplimiento de sus impuestos; sin embargo, hay un 27% que afirma lo contrario, es decir, que tiene plena**

**conciencia de que los impuestos recaudados son para mejorar la seguridad, la limpieza, el hornato, etc.**

**Dimensión 2: cumplimiento tributario.**

**Tabla 7**

*Cumplimiento voluntario del impuesto predial*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 63 | 16,9 | 16,9 | 16,9 |
| | Desacuerdo | 63 | 16,9 | 16,9 | 33,8 |
| | Indiferente | 72 | 19,3 | 19,3 | 53,1 |
| | Acuerdo | 95 | 25,5 | 25,5 | 78,6 |
| | Total acuerdo | 80 | 21,4 | 21,4 | 100,0 |
| | Total | 373 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura 5**

*Cumplimiento voluntario del impuesto predial*

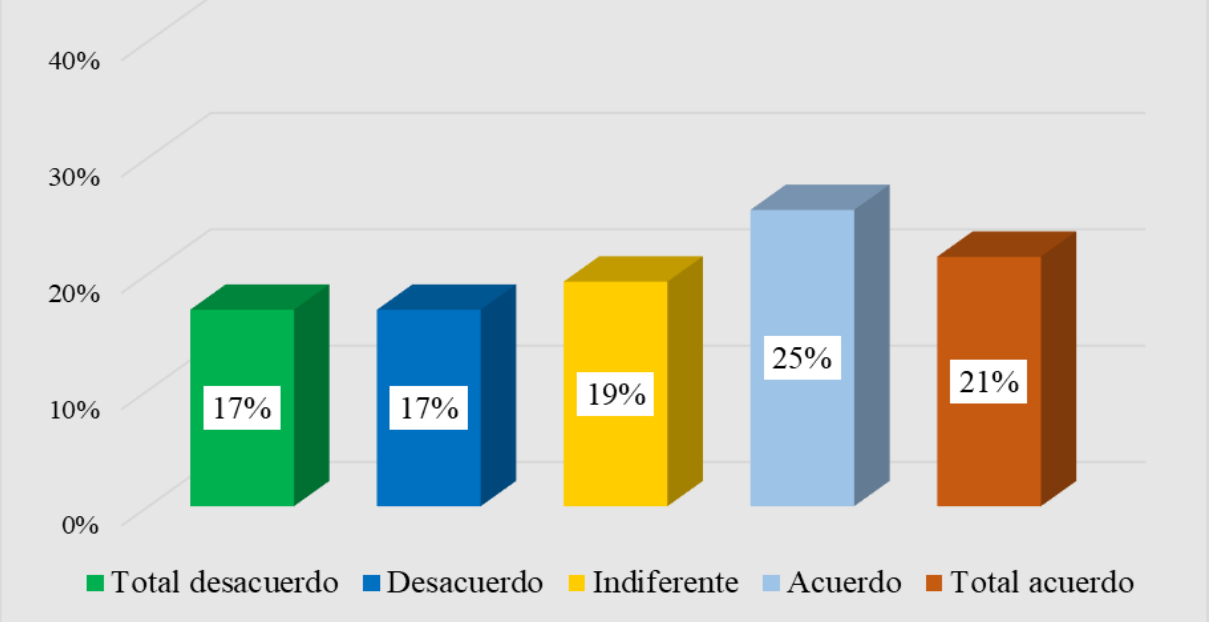


*Nota*. Cumplimiento voluntario del impuesto predial

Del 100% de los encuestados, el 46% indicó estar de acuerdo, lo que significa que la mayoría de los contribuyentes considera que el impuesto predial debe pagarse voluntariamente,

pero muchas veces no se cumple y esto puede deberse a varios factores, como el desconocimiento de los beneficios que trae dichos impuestos, el impacto que puede tener en las comunidades o incluso no es pagado por la falta de transparencia o confianza en el municipio.

**Dimensión 3: educación tributaria.**

**Tabla 8**

*Se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 147 | 39,4 | 39,4 | 39,4 |
| | Desacuerdo | 66 | 17,7 | 17,7 | 57,1 |
| | Indiferente | 22 | 5,9 | 5,9 | 63,0 |
| | Acuerdo | 22 | 5,9 | 5,9 | 68,9 |
| | Total acuerdo | 116 | 31,1 | 31,1 | 100,0 |
| | Total | 373 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura 6**

*Se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial*

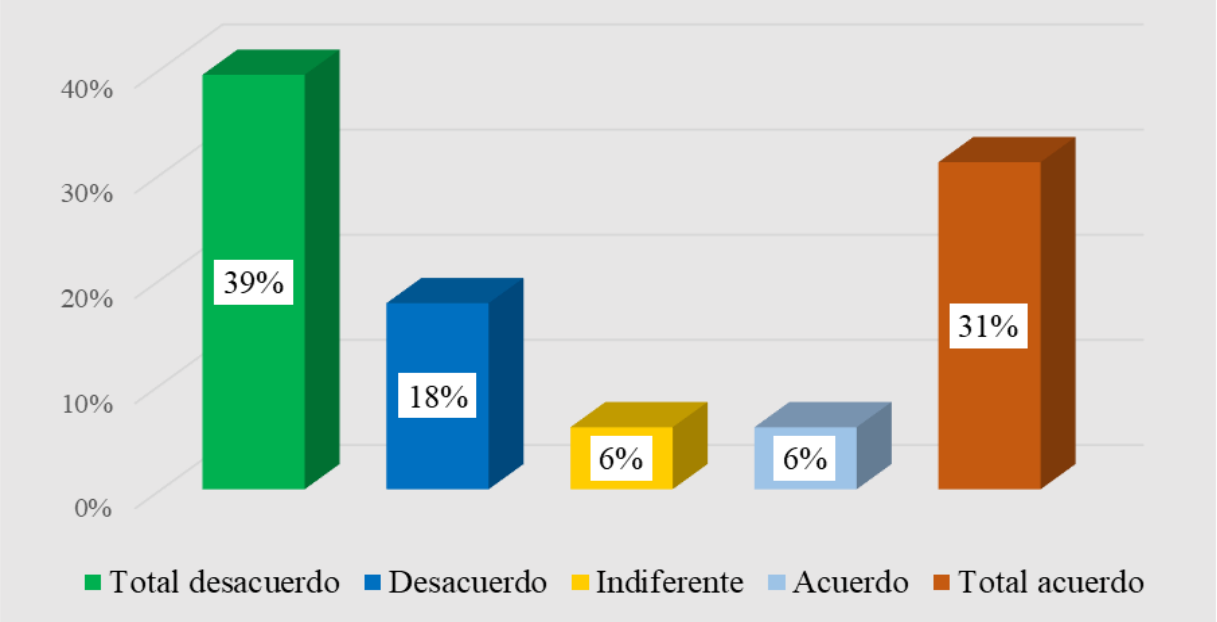


**Nota. En los centros educativos se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial**

La falta de cultura tributaria viene desde la educación básica regular, tal como se muestra la figura 6 que el 57% de los contribuyentes indica que los centros educativos no brindan conocimientos relacionados con el impuesto predial u otros factores asociados a la tributación; mientras que el 37% señaló todo lo contrario y sólo el 6% indicó su indiferencia ante este indicador.

**Tabla 9**

*Conocimiento de derechos y obligaciones tributarias*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 187 | 50,1 | 50,1 | 50,1 |
| | Desacuerdo | 29 | 7,8 | 7,8 | 57,9 |
| | Indiferente | 47 | 12,6 | 12,6 | 70,5 |
| | Acuerdo | 55 | 14,7 | 14,7 | 85,3 |
| | Total acuerdo | 55 | 14,7 | 14,7 | 100,0 |
| | Total | 373 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura 7**

*Conocimiento de derechos y obligaciones tributarias*

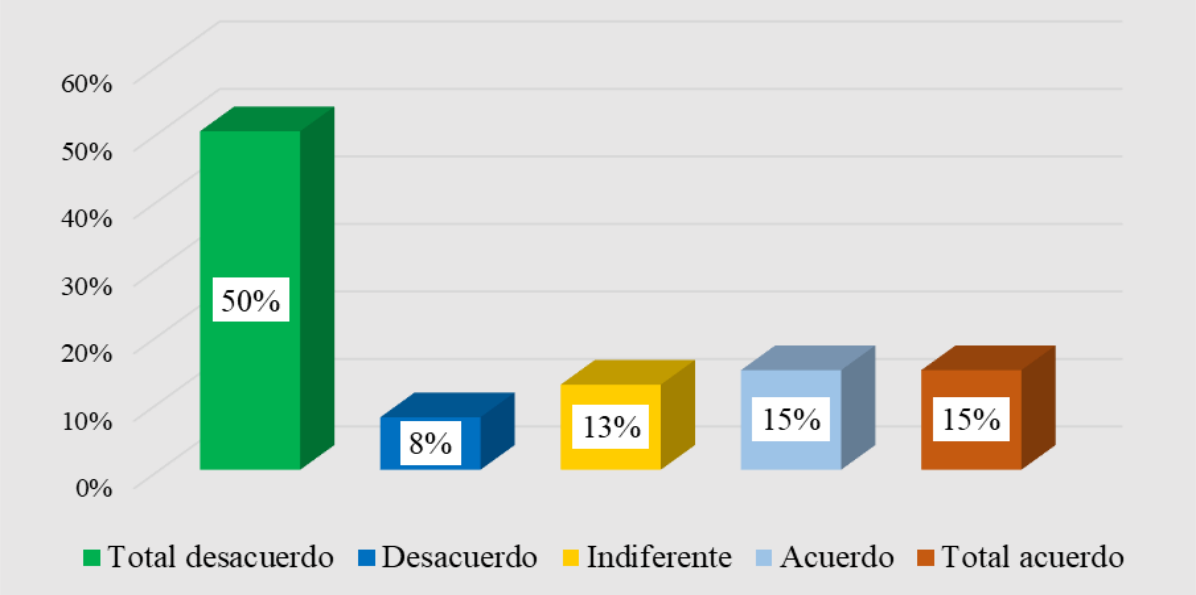


***Nota.*** **Conozco mis derechos y obligaciones tributarias**

La figura muestra que el 58% de los contribuyentes indicaron estar en desacuerdo, sólo el 30% estuvo de acuerdo y el 13% se mostró indiferente. Los resultados evidencian que la mayoría de los contribuyentes desconocen sus derechos y obligaciones tributarias y esto se debe principalmente a la falta de cultura tributaria, acciones que deberían ser fomentadas por el propio Municipio; en consecuencia esto lleva al incumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes, es decir, por desconocimiento, no pagan el impuesto predial en las fechas establecidas, no registran sus propiedades, no saben cómo calcular el impuesto predial, etc.

**Tabla** **10**

*Nivel de cultura tributaria*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Bajo | 125 | 33,5 | 33,5 | 33,5 |
| | Medio | 129 | 34,6 | 34,6 | 68,1 |
| | Alto | 119 | 31,9 | 31,9 | 100,0 |
| | Total | 373 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura** **8**

*Nivel de cultura tributaria*

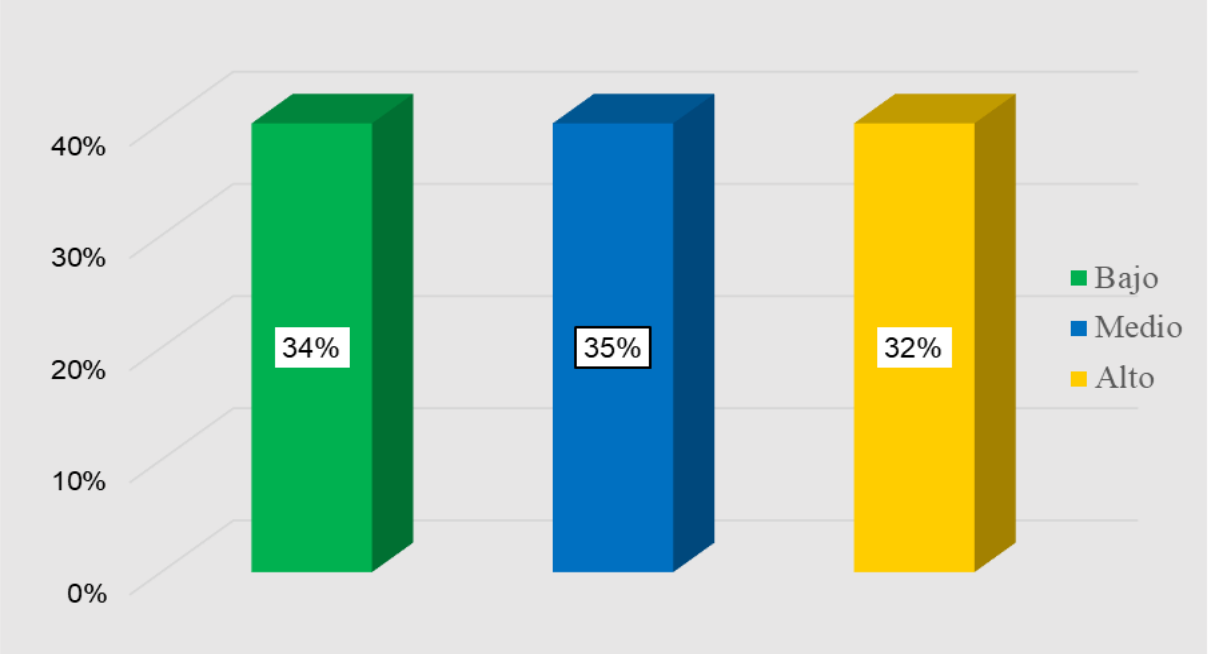


*Nota*. Nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad de Mórrope

Los resultados de la figura muestran que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope se situa en un nivel medio valorado estadísticamente por el 35%, lo que significa que algunos de los contribuyentes carecen de conocimientos sobre el sistema tributario y sus funciones, sabiendo perfectamente que esto es fundamental para entender que todos los impuestos que recauda el estado o los gobiernos locales como la Municipalidad de Mórrope es con el fin de realizar acciones que beneficien a la comunidad. Por otro lado, se observa un porcentaje de 34%, que se ubica dentro de la categoría de nivel bajo, los mismos que se caracterizan por un alto nivel de desconocimiento del sistema tributario y la observación de las leyes que lo rigen.

**B. Analizar los niveles de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mórrope.**

**Resultados del cuestionario:**

Para identificar el nivel de recaudación del impuesto predial, se aplicó un cuestionario a ocho trabajadores del área de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope. Asimismo, se realizó la distribución de los datos por los indicadores más representativos de la variable y finalmente se determinó el nivel general, el cual fue corroborado con el análisis de la recaudación correspondiente al año 2018, 2019 y 2020. A continuación se muestra la distribución en tablas y figuras:

**Dimensión 1: Orientación.**

**Tabla 11**

*Campañas de concientización*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 4 | 50,0 | 50,0 | 50,0 |
| | Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 62,5 |
| | Acuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 75,0 |
| | Total acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura** **9**

*Campañas de concientización*

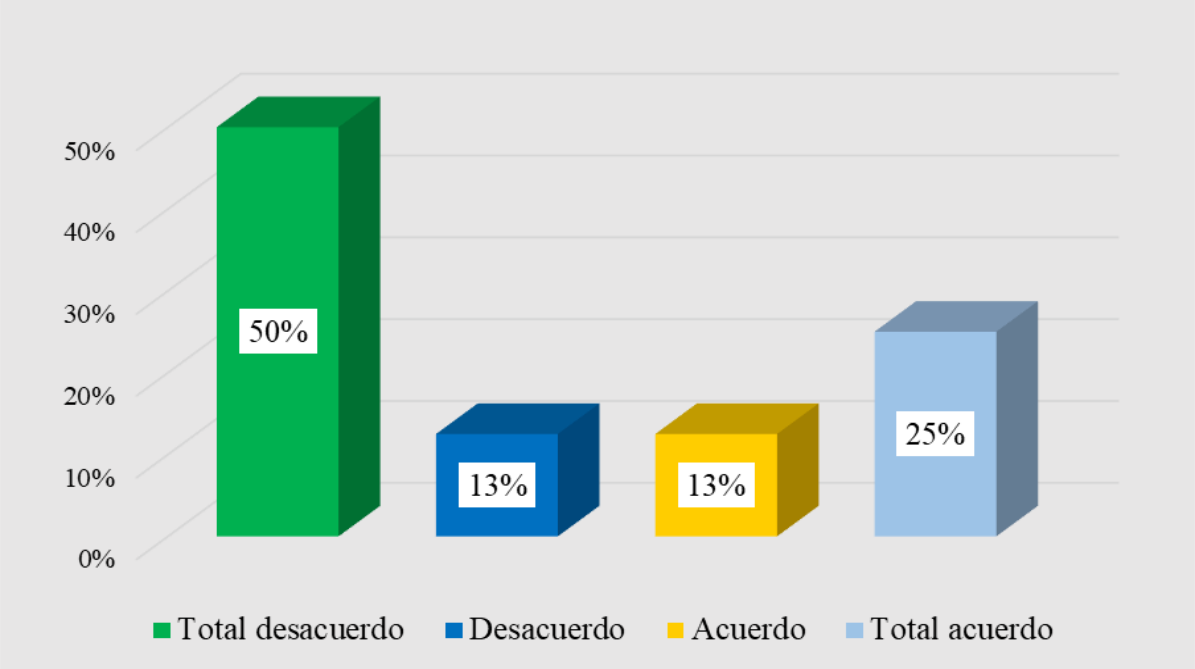


*Nota*. El área de Administración Tributaria realiza con regularidad campañas de concientización al contribuyente

Los resultados de la figura muestran que el 63% de los encuestados indicaron estar en desacuerdo, lo que se refiere a que el área de Administración Tributaria no realiza campañas que permitan a los contribuyentes tomar conciencia de lo importante que es cumplir con el impuesto predial, sabiendo que esto es fundamental para que la recaudación sea la más efectiva posible y de esta manera la Municipalidad pueda contribuir con los servicios que benefician a la población. Por otro lado, el 38% indicó estar de acuerdo, lo que significa que este número de colaboradores consideran que si se brindan campañas de concientización; sin embargo, es necesario que dichas acciones sean fortalecidas.

**Tabla** **12**

*Otorgamiento de incentivos a los contribuyentes*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 25,0 |
| | Desacuerdo | 3 | 37,5 | 37,5 | 62,5 |
| | Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 87,5 |
| | Total acuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura** **10**

*Otorgamiento de incentivos a los contribuyentes*

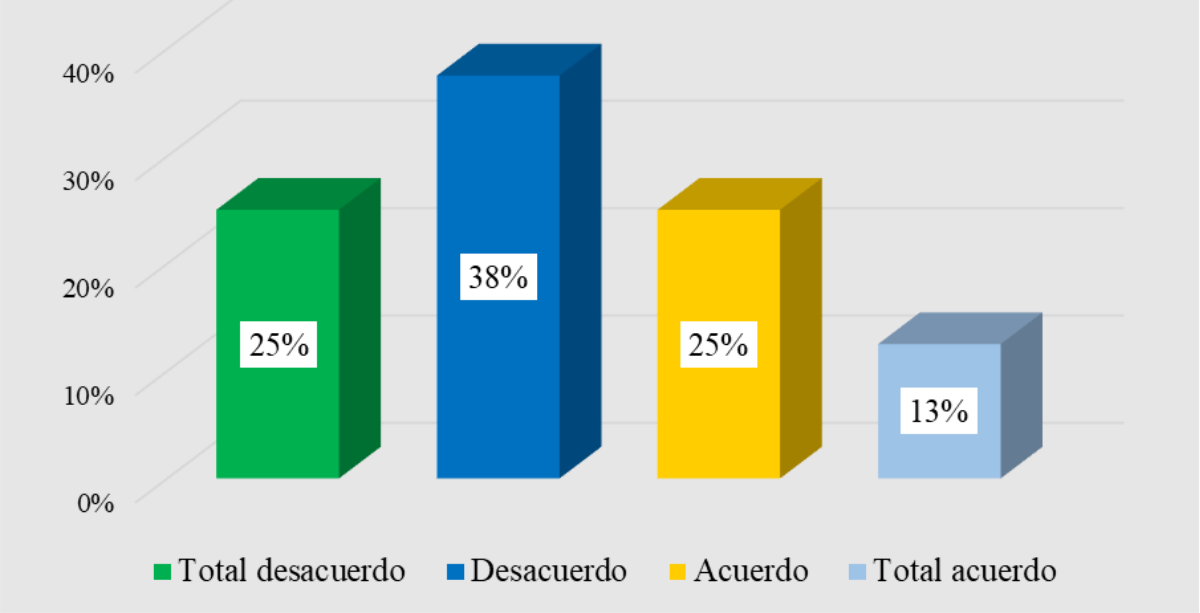


*Nota*. El área de Administración Tributaria concede incentivos a los contribuyentes

El 63% del total de los encuestados indica estar en desacuerdo, ya que el área de Administración Tributaria no otorga incentivos a los contribuyentes para que paguen a tiempo el impuesto predial. Difinitivamente existen factores o estrategias que ayudan a mejorar la recaudación de impuestos, tal es el caso de los incentivos; sin embargo, no suelen ser utilizados por los gobiernos locales o son utilizados de manera incorrecta. Por otro lado, un porcentaje del 38% está de acuerdo, lo que indica que los contribuyentes de una u otra forma reciben algún tipo de incentivo para cumplir voluntariamente con el pago de sus impuestos, pero necesita fortalecerse para llegar a la mayoría de los contribuyentes.

**Dimensión 2: Fiscalización.**

**Tabla** **13**

*Actividad de fiscalización de campo de los predios*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 5 | 62,5 | 62,5 | 62,5 |
| | Acuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 75,0 |
| | Total acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura** **11**

*La actividad de fiscalización de campo de los predios*

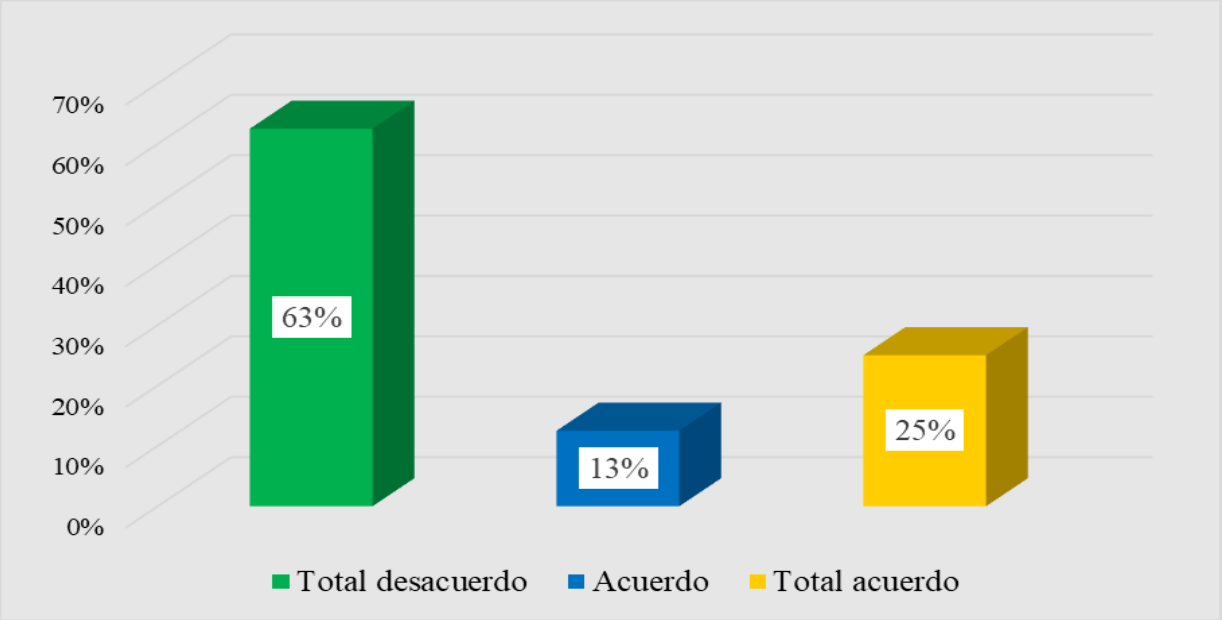


*Nota*. La actividad de fiscalización de campo de los predios

Del 100% de los trabajadores evaluados, el 76% indicó estar en desacuerdo, dado que la fizcalización de campo de los predios no es eficiente, situación que genera deficiencias en la recaudación de impuestos, sabiendo que este proceso es fundamental para determinar si el contribuyente ha podido informar todas las características de su inmueble como tamaño, uso, materiales de construcción, entre otras particularidades que determinan directamente el monto a pagar de su predio. En tal efecto, es fundamental realizar una mejor fizcalización para maximizar el nivel de recaudación.

**Dimensión 3: Cobranza.**

**Tabla** **14**

*Uso de medios masivos para comunicar*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 25,0 |
| | Desacuerdo | 3 | 37,5 | 37,5 | 62,5 |
| | Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 87,5 |
| | Total acuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura** **12**

*Uso de medios masivos para comunicar*

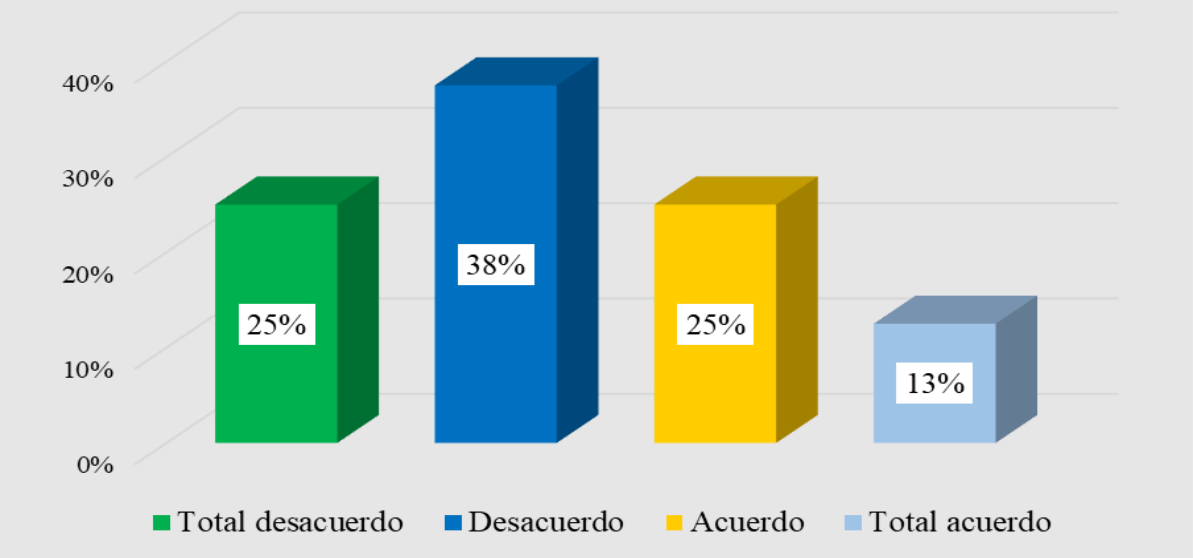


*Nota*. Uso medios masivos para comunicar el plazo de pago del impuesto predial

El 63% está totalmente en desacuerdo, dado que el área de Administración Tributaria no utiliza los medios dmasivos para difundir información sobre las fechas o plazos que tienen los contribuyentes para cumplir con el pago de su impuesto predial. Los medios de comunicación son fundamentales en los gobiernos locales ya que no sólo ayudan a comunicar los plazos de pago, sino también a promover la cultura tributaria, a informar sobre los diferentes factores tributarios y todo lo que se considere conveniente para tener mejores resultados de recaudación.

Entre los principales medios de comunicación están la televisión, la radio y prensa, pero también existen otros canales de comunicación que ayudan favorablemente.

**Tabla** **15**

*Proceso de cobranza*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Total desacuerdo | 3 | 37,5 | 37,5 | 37,5 |
| | Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 62,5 |
| | Acuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 75,0 |
| | Total acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura** **13**

*Proceso de cobranza*

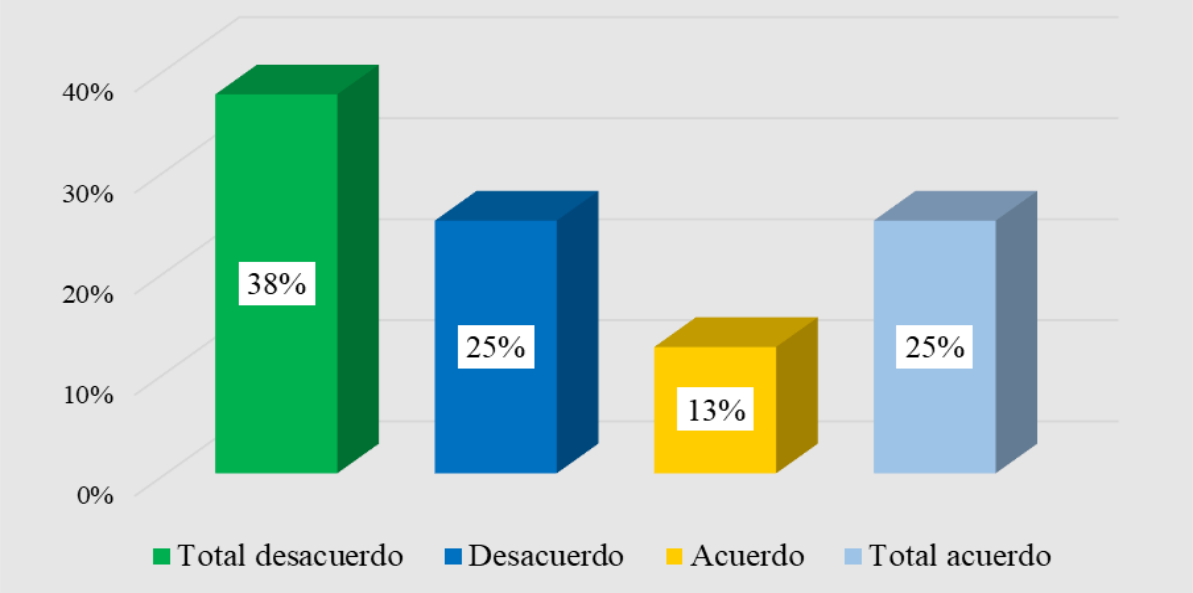


*Nota*. Se cumple eficientemente el proceso de cobranza

De acuerdo con el criterio del 63% de los funcionarios evaluados, el área de Administración Tributaria no realiza eficientemente el proceso de cobranza, es decir, no gestiona actividades que capten la atención y el compromiso del contribuyente para que se acerque a cumplir con sus obligaciones; además, no realiza un proceso adecuado cuando el contribuyente se niega a pagar sus impuestos, ya sea en una medida ordinaria, coactiva o incluso

cautelar. Por ello, es importante que el proceso de cobranza se lleve a cabo de manera efectiva, ya que en esta etapa se busca que el contribuyente pague el impuesto que no fue pagado en el plazo establecido.

**Tabla** **16**

*Nivel de recaudación del impuesto predial*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| Válido | Bajo | 4 | 50,0 | 50,0 | 50,0 |
| | Medio | 1 | 12,5 | 12,5 | 62,5 |
| | Alto | 3 | 37,5 | 37,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Nota: Elaboración propia

**Figura** **14**

*Nivel de recaudación del impuesto predial*

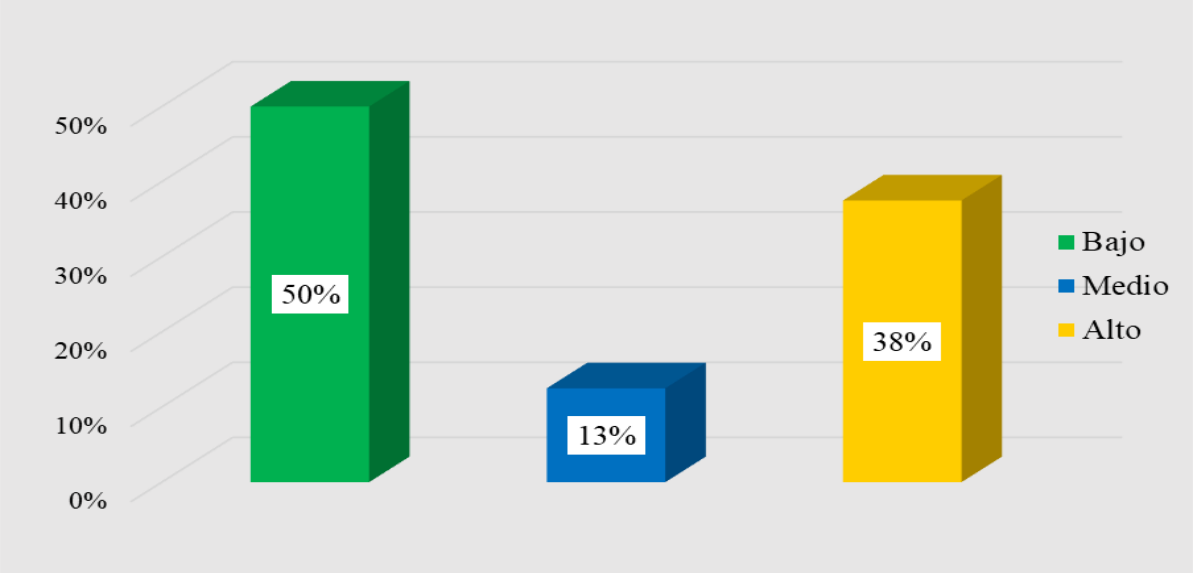


*Nota*. Nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de Mórrope

Se observa que el nivel de recaudación del impuesto predial es bajo con un porcentaje de 50%, lo que significa que la Municipalidad distrital de Mórrope no está gestionando correctamente las actividades de sensibilización de los contribuyentes para que paguen sus impuestos prediales en el tiempo oportuno; además, este resultado también puede deberse a la falta de incentivos para fomentar el pago de impuestos, la falta de orientación y sobre todo la

falta de mecanismos de cobranza. Además, también se aprecia un porcentaje de 35% que se situa dentro del nivel alto, lo cual es un resultado favorable y puede deberse a algunas de las actividades que se realizan para recaudar estos impuestos. Todo esto se corrobora con los siguientes analisis:

**Resultados del análisis documental:**

Para el análisis documental se tomó los documentos relacionados con la recaudación del impuesto predial de los años 2018, 2019 y 2020, información generada a través del portal web de la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la solicitud documental realizada a la municipalidad; además, se consideró necesario tomar la información documental sobre la base imponible, las ordenanzas, los documentos de gestión, la recaudación efectiva de los impuestos, el número de predios registrados tanto urbanos como rurales, los informes del sistema SIAF y los informes de morosidad correspondientes a los años mencionados.

A continuación se presenta el formulario de declaración del predio utbano y tambien la hola de resumen correspondiente al mismo predio:

**Figura 15**

*Declaración jurada de autoavaluo urbano*

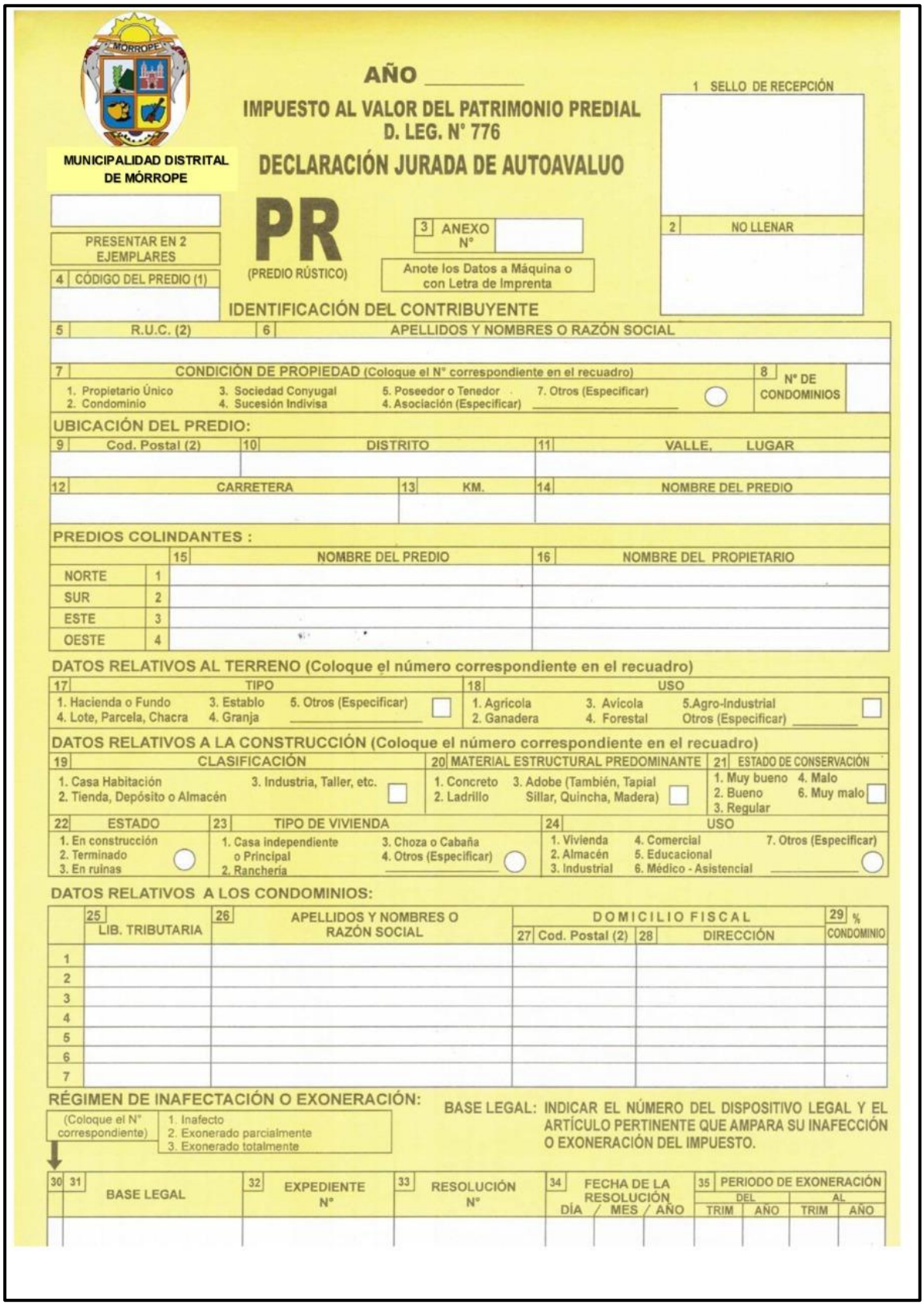

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

AÑO _____

IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
D. LEG. N° 776

DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO

PR (PREDIO RÚSTICO)

1 SELLO DE RECEPCIÓN

2 NO LLENAR

3 ANEXO N°

Anote los Datos a Máquina o con Letra de Imprenta

PRESENTAR EN 2 EJEMPLARES

4 CÓDIGO DEL PREDIO (1)

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

5 R.U.C. (2) | 6 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

7 CONDICIÓN DE PROPIEDAD (Coloque el N° correspondiente en el recuadro)
1. Propietario Único 2. Condominio 3. Sociedad Conyugal 4. Sucesión Indivisa 5. Poseedor o Tenedor 4. Asociación (Especificar) 7. Otros (Especificar) _____

8 N° DE CONDOMINIOS

UBICACIÓN DEL PREDIO:

9 Cod. Postal (2) | 10 DISTRITO | 11 VALLE, LUGAR

12 CARRETERA | 13 KM. | 14 NOMBRE DEL PREDIO

PREDIOS COLINDANTES :

| | | 15 NOMBRE DEL PREDIO | 16 NOMBRE DEL PROPIETARIO |
|---|---|---|---|
| NORTE | 1 | | |
| SUR | 2 | | |
| ESTE | 3 | | |
| OESTE | 4 | | |

DATOS RELATIVOS AL TERRENO (Coloque el número correspondiente en el recuadro)

17 TIPO
1. Hacienda o Fundo 3. Establo 5. Otros (Especificar)
4. Lote, Parcela, Chacra 4. Granja

18 USO
1. Agrícola 3. Avícola 5.Agro-Industrial
2. Ganadera 4. Forestal Otros (Especificar) _____

DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN (Coloque el número correspondiente en el recuadro)

19 CLASIFICACIÓN
1. Casa Habitación 3. Industria, Taller, etc.
2. Tienda, Depósito o Almacén

20 MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE
1. Concreto 3. Adobe (También, Tapial
2. Ladrillo Sillar, Quincha, Madera)

21 ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Muy bueno 4. Malo
2. Bueno 6. Muy malo
3. Regular

22 ESTADO
1. En construcción
2. Terminado
3. En ruinas

23 TIPO DE VIVIENDA
1. Casa independiente o Principal 3. Choza o Cabaña
2. Rancheria 4. Otros (Especificar)

24 USO
1. Vivienda 4. Comercial 7. Otros (Especificar)
2. Almacén 5. Educacional
3. Industrial 6. Médico - Asistencial

DATOS RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS:

| | 25 LIB. TRIBUTARIA | 26 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL | DOMICILIO FISCAL 27 Cod. Postal (2) | DOMICILIO FISCAL 28 DIRECCIÓN | 29 % CONDOMINIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |

RÉGIMEN DE INAFECTACIÓN O EXONERACIÓN:

(Coloque el N° correspondiente)
1. Inafecto
2. Exonerado parcialmente
3. Exonerado totalmente

BASE LEGAL: INDICAR EL NÚMERO DEL DISPOSITIVO LEGAL Y EL ARTÍCULO PERTINENTE QUE AMPARA SU INAFECCIÓN O EXONERACIÓN DEL IMPUESTO.

| 30 31 BASE LEGAL | 32 EXPEDIENTE N° | 33 RESOLUCIÓN N° | 34 FECHA DE LA RESOLUCIÓN DÍA / MES / AÑO | 35 PERIODO DE EXONERACIÓN DEL TRIM | DEL AÑO | AL TRIM | AL AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

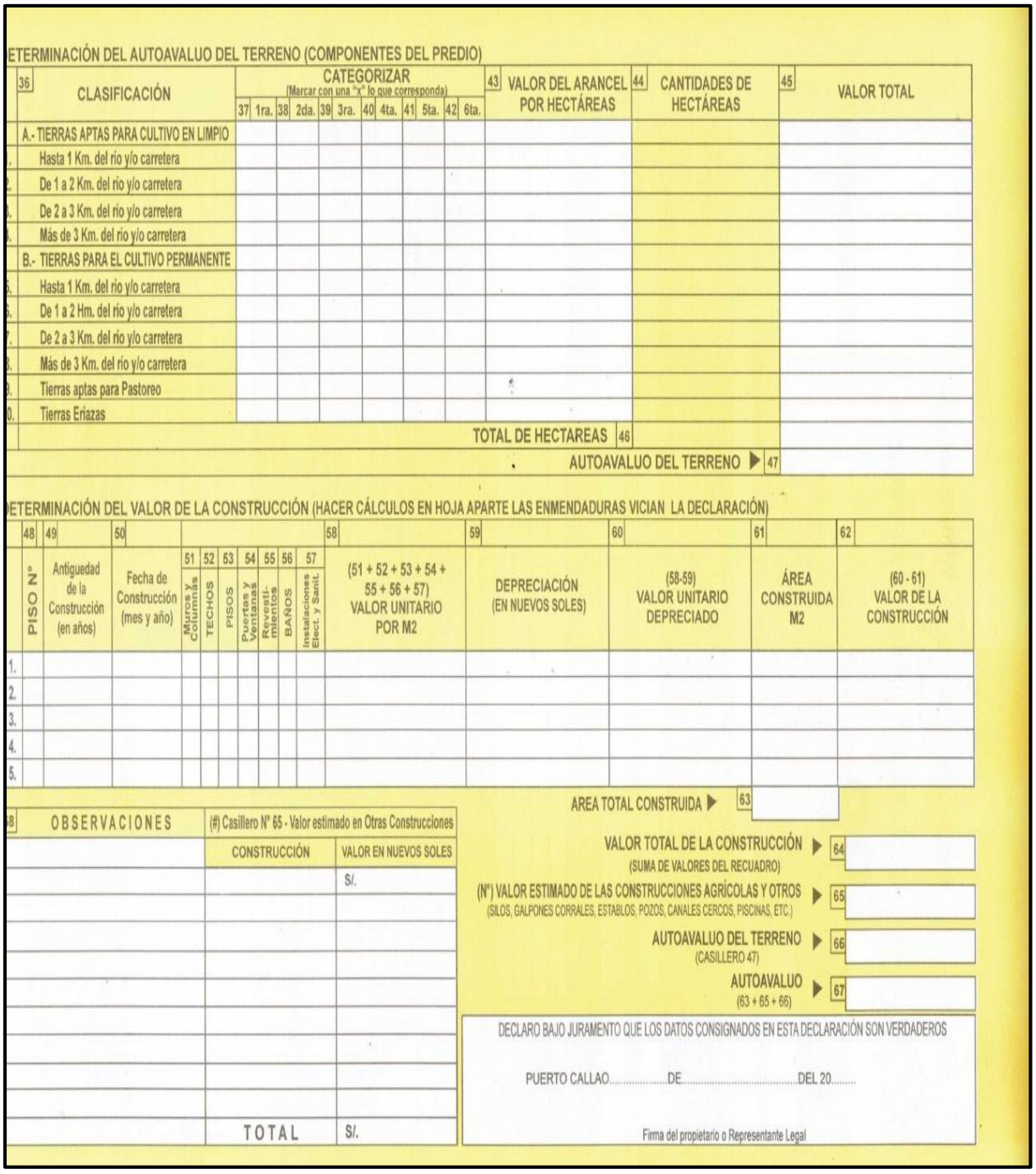

ETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO DEL TERRENO (COMPONENTES DEL PREDIO)

| 36 CLASIFICACIÓN | CATEGORIZAR (Marcar con una "x" lo que corresponda) 37 1ra. | 38 2da. | 39 3ra. | 40 4ta. | 41 5ta. | 42 6ta. | 43 VALOR DEL ARANCEL POR HECTÁREAS | 44 CANTIDADES DE HECTÁREAS | 45 VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A.- TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO | | | | | | | | | |
| Hasta 1 Km. del río y/o carretera | | | | | | | | | |
| De 1 a 2 Km. del río y/o carretera | | | | | | | | | |
| De 2 a 3 Km. del río y/o carretera | | | | | | | | | |
| Más de 3 Km. del río y/o carretera | | | | | | | | | |
| B.- TIERRAS PARA EL CULTIVO PERMANENTE | | | | | | | | | |
| Hasta 1 Km. del río y/o carretera | | | | | | | | | |
| De 1 a 2 Hm. del río y/o carretera | | | | | | | | | |
| De 2 a 3 Km. del río y/o carretera | | | | | | | | | |
| Más de 3 Km. del río y/o carretera | | | | | | | | | |
| Tierras aptas para Pastoreo | | | | | | | | | |
| Tierras Eriazas | | | | | | | | | |
| | | | | | | | TOTAL DE HECTAREAS 46 | | |
| | | | | | | | AUTOAVALUO DEL TERRENO ▶ 47 | | |

ETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (HACER CÁLCULOS EN HOJA APARTE LAS ENMENDADURAS VICIAN LA DECLARACIÓN)

| 48 PISO N° | 49 Antiguedad de la Construcción (en años) | 50 Fecha de Construcción (mes y año) | 51 Muros y Columnas | 52 TECHOS | 53 PISOS | 54 Puertas y Ventanas | 55 Revesti-mientos | 56 BAÑOS | 57 Instalaciones Elect. y Sanit. | 58 (51 + 52 + 53 + 54 + 55 + 56 + 57) VALOR UNITARIO POR M2 | 59 DEPRECIACIÓN (EN NUEVOS SOLES) | 60 (58-59) VALOR UNITARIO DEPRECIADO | 61 ÁREA CONSTRUIDA M2 | 62 (60 - 61) VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | | | | | | | | | | | | | | |

AREA TOTAL CONSTRUIDA ▶ 63

| 68 OBSERVACIONES | (#) Casillero N° 65 - Valor estimado en Otras Construcciones |
|---|---|
| | CONSTRUCCIÓN / VALOR EN NUEVOS SOLES |
| | S/. |
| | TOTAL S/. |

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN ▶ 64
(SUMA DE VALORES DEL RECUADRO)

(N°) VALOR ESTIMADO DE LAS CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS Y OTROS ▶ 65
(SILOS, GALPONES CORRALES, ESTABLOS, POZOS, CANALES CERCOS, PISCINAS, ETC.)

AUTOAVALUO DEL TERRENO ▶ 66
(CASILLERO 47)

AUTOAVALUO ▶ 67
(63 + 65 + 66)

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

PUERTO CALLAO.....DE.....DEL 20.....

Firma del propietario o Representante Legal

El formulario anterior es un documento que incluye los datos del contribuyente y todas las características del inmueble, como los materiales de construcción, la antigüedad, el nivel de pisos, etc., lo cual permite determinar los impuestos municipales a pagar, así como la valoración del inmueble según sus parámetros de valor.

**Figura 16**

*Hola de resumen de declaración jurada de autoavaluo urbano*

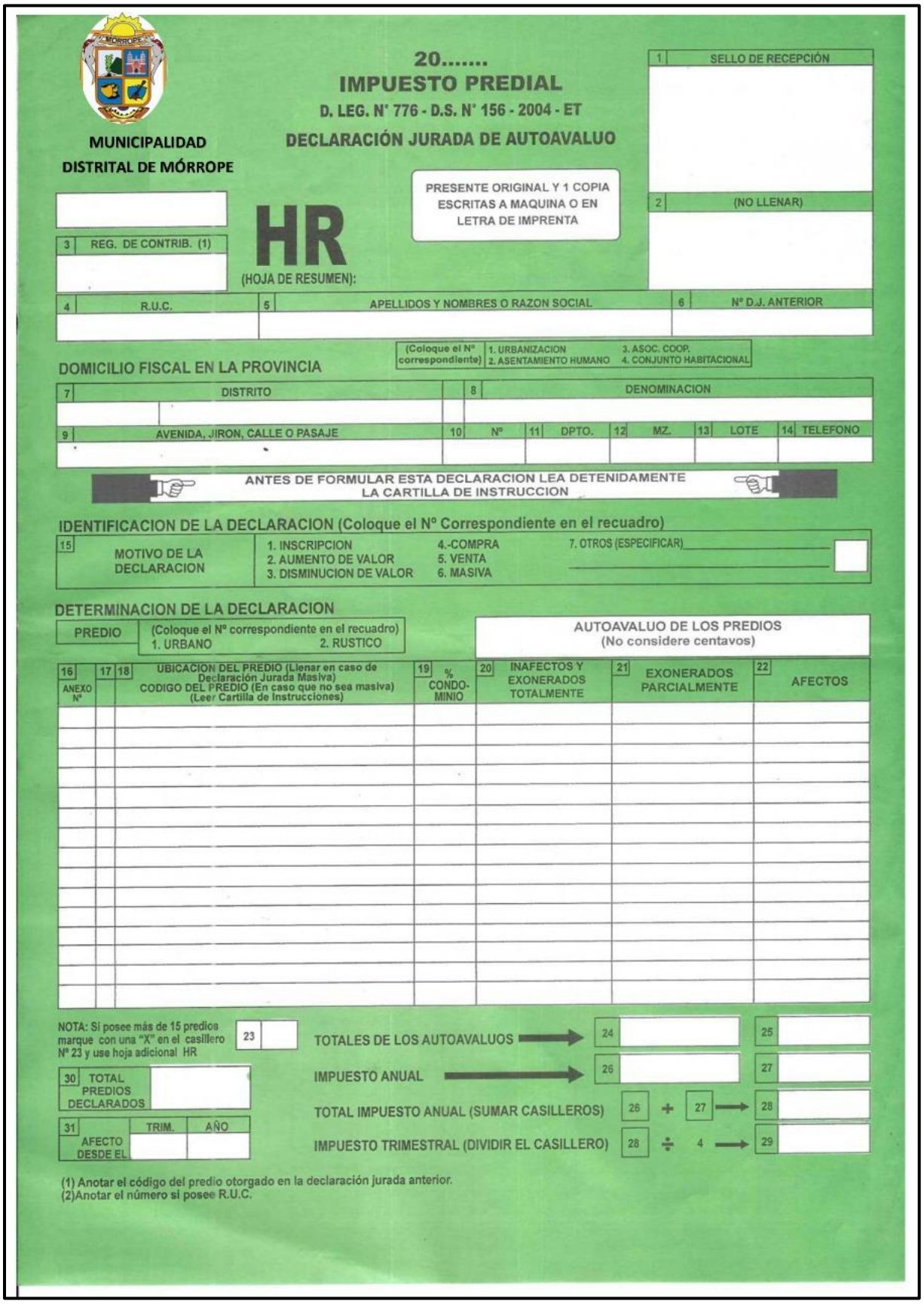

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

20.....
IMPUESTO PREDIAL
D. LEG. N° 776 - D.S. N° 156 - 2004 - ET
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO

1 SELLO DE RECEPCIÓN
2 (NO LLENAR)

PRESENTE ORIGINAL Y 1 COPIA ESCRITAS A MAQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA

HR
(HOJA DE RESUMEN):

3 REG. DE CONTRIB. (1)
4 R.U.C.
5 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
6 N° D.J. ANTERIOR

DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA

(Coloque el N° correspondiente) 1. URBANIZACION 2. ASENTAMIENTO HUMANO 3. ASOC. COOP. 4. CONJUNTO HABITACIONAL

7 DISTRITO
8 DENOMINACION
9 AVENIDA, JIRON, CALLE O PASAJE
10 N°
11 DPTO.
12 MZ.
13 LOTE
14 TELEFONO

ANTES DE FORMULAR ESTA DECLARACION LEA DETENIDAMENTE LA CARTILLA DE INSTRUCCION

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION (Coloque el N° Correspondiente en el recuadro)

15 MOTIVO DE LA DECLARACION
1. INSCRIPCION 2. AUMENTO DE VALOR 3. DISMINUCION DE VALOR 4.-COMPRA 5. VENTA 6. MASIVA 7. OTROS (ESPECIFICAR)

DETERMINACION DE LA DECLARACION

PREDIO (Coloque el N° correspondiente en el recuadro) 1. URBANO 2. RUSTICO

AUTOAVALUO DE LOS PREDIOS (No considere centavos)

| 16 ANEXO N° | 17 | 18 UBICACION DEL PREDIO (Llenar en caso de Declaración Jurada Masiva) CODIGO DEL PREDIO (En caso que no sea masiva) (Leer Cartilla de Instrucciones) | 19 % CONDO-MINIO | 20 INAFECTOS Y EXONERADOS TOTALMENTE | 21 EXONERADOS PARCIALMENTE | 22 AFECTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NOTA: Si posee más de 15 predios marque con una "X" en el casillero N° 23 y use hoja adicional HR — 23

TOTALES DE LOS AUTOAVALUOS → 24 | 25
IMPUESTO ANUAL → 26 | 27
TOTAL IMPUESTO ANUAL (SUMAR CASILLEROS) 26 + 27 → 28
IMPUESTO TRIMESTRAL (DIVIDIR EL CASILLERO) 28 ÷ 4 → 29

30 TOTAL PREDIOS DECLARADOS

31 AFECTO DESDE EL — TRIM. — AÑO

(1) Anotar el código del predio otorgado en la declaración jurada anterior.
(2) Anotar el número si posee R.U.C.

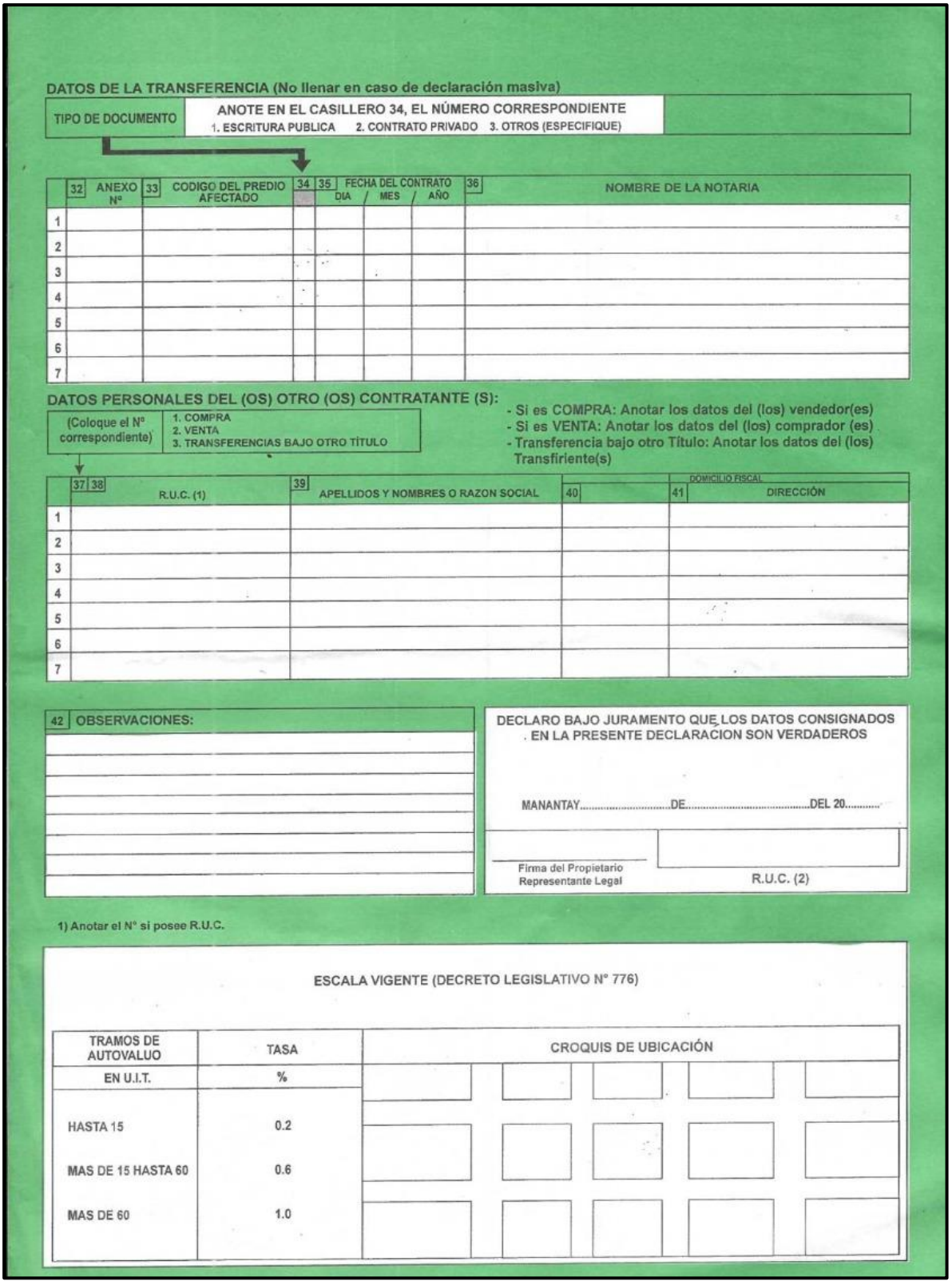

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (No llenar en caso de declaración masiva)

| TIPO DE DOCUMENTO | ANOTE EN EL CASILLERO 34, EL NÚMERO CORRESPONDIENTE<br>1. ESCRITURA PUBLICA 2. CONTRATO PRIVADO 3. OTROS (ESPECIFIQUE) | |
|---|---|---|

| | 32 ANEXO Nº | 33 CODIGO DEL PREDIO AFECTADO | 34 | 35 FECHA DEL CONTRATO DIA | MES | AÑO | 36 NOMBRE DE LA NOTARIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |

DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (OS) CONTRATANTE (S):

| (Coloque el Nº correspondiente) | 1. COMPRA<br>2. VENTA<br>3. TRANSFERENCIAS BAJO OTRO TÍTULO |
|---|---|

- Si es COMPRA: Anotar los datos del (los) vendedor(es)
- Si es VENTA: Anotar los datos del (los) comprador (es)
- Transferencia bajo otro Título: Anotar los datos del (los) Transfiriente(s)

| | 37 38 R.U.C. (1) | 39 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL | DOMICILIO FISCAL 40 | 41 DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |

| 42 OBSERVACIONES: | DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS<br>MANANTAY.....DE.....DEL 20.....<br>Firma del Propietario Representante Legal<br>R.U.C. (2) |
|---|---|

1) Anotar el N° si posee R.U.C.

ESCALA VIGENTE (DECRETO LEGISLATIVO N° 776)

| TRAMOS DE AUTOVALUO EN U.I.T. | TASA % |
|---|---|
| HASTA 15 | 0.2 |
| MAS DE 15 HASTA 60 | 0.6 |
| MAS DE 60 | 1.0 |

CROQUIS DE UBICACIÓN

El formulario anterior se denomina hoja de resumen, que permite al contribuyente consignar el resumen de todos sus bienes, este proceso se realiza una vez complementado la declaración jurada de autoavaluo urbano.

**Análisis de la recaudación del impuesto predial de los años 2018, 2019 y 2020:**

**Tabla 17**

*Recaudación del impuesto predial, variación soles y variación porcentual*

| **Meses** | **2018** | **2019** | **2020** | **Variación soles 2018-2019** | **Variación porcentual 2018-2019** | **Variación soles 2019-2020** | **variación porcentual 2019-2020** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | S/6,773.53 | S/14,623.70 | S/6,342.86 | S/7,850.17 | 115.89% | -S/8,280.84 | -56.63% |
| Febrero | S/8,670.30 | S/13,893.20 | S/11,650.84 | S/5,222.90 | 60.24% | -S/2,242.36 | -16.14% |
| Marzo | S/7,051.00 | S/6,194.90 | S/7,768.48 | -S/856.10 | -12.14% | S/1,573.58 | 25.40% |
| Abril | S/6,725.90 | S/5,425.50 | S/0.00 | -S/1,300.40 | -19.33% | -S/5,425.50 | -100.00% |
| Mayo | S/6,757.50 | S/7,187.80 | S/0.00 | S/430.30 | 6.37% | -S/7,187.80 | -100.00% |
| Junio | S/17,960.70 | S/6,415.90 | S/0.00 | -S/11,544.80 | -64.28% | -S/6,415.90 | -100.00% |
| Julio | S/9,821.00 | S/8,891.40 | S/8,654.70 | -S/929.60 | -9.47% | -S/236.70 | -2.66% |
| Agosto | S/14,323.30 | S/15,101.00 | S/5,964.50 | S/777.70 | 5.43% | -S/9,136.50 | -60.50% |
| Setiembre | S/6,843.90 | S/13,001.00 | S/5,209.80 | S/6,157.10 | 89.96% | -S/7,791.20 | -59.93% |
| Octubre | S/10,031.70 | S/11,799.90 | S/6,201.40 | S/1,768.20 | 17.63% | -S/5,598.50 | -47.45% |
| Noviembre | S/8,881.10 | S/11,143.10 | S/4,579.60 | S/2,262.00 | 25.47% | -S/6,563.50 | -58.90% |
| Diciembre | S/8,474.90 | S/7,287.60 | S/3,181.70 | -S/1,187.30 | -14.01% | -S/4,105.90 | -56.34% |
| **TOTAL** | **S/112,314.83** | **S/120,965.00** | **S/59,553.88** | **S/8,650.17** | **7.70%** | **-S/61,411.12** | **-50.77%** |

Nota: Análisis documental Área de Administración Tributaria

La tabla anterior muestra la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mórrope para los años 2018, 2019 y 2020; además, se evidencia la variación en soles y en términos porcentuales para los mismos años. Según el análisis, la recaudación para el año 2018 fue de S/112,314.83, la cual se incrementó a S/120,965.00 para el año 2019, presentando una variación de S/8,650.17 que en términos porcentuales representa el 7.70%; asimismo, los meses de marzo, abril, junio, julio y diciembre fueron los que presentaron una disminución de 12.14%, 19.33%, 64.28%, 9.47% y 14.01%. Por otro lado, la recaudación para el año 2020 fue de S/59,553.88, la cual presentó una disminución de 50.77% en comparación con el año 2019, donde todos los meses presentaron una disminución significativa excepto marzo que aumentó en 25.40%. Por lo tanto, se puede hacer referencia que para el año 2020 la recaudación se ha reducido en un 50% y esto se debe principalmente a la situación generada por el COVID-19, donde la mayoría de los contribuyentes no han podido cumplir con el pago de sus predios, como se evidenció en los meses de abril, mayo y junio. Así mismo, para corroborar estos resultados, a continuación se presenta una figura que muestra la tendencia de la recaudación para 2018 - 2020.

**Figura 17**

*Recaudación del impuesto predial con línea de tendencia*

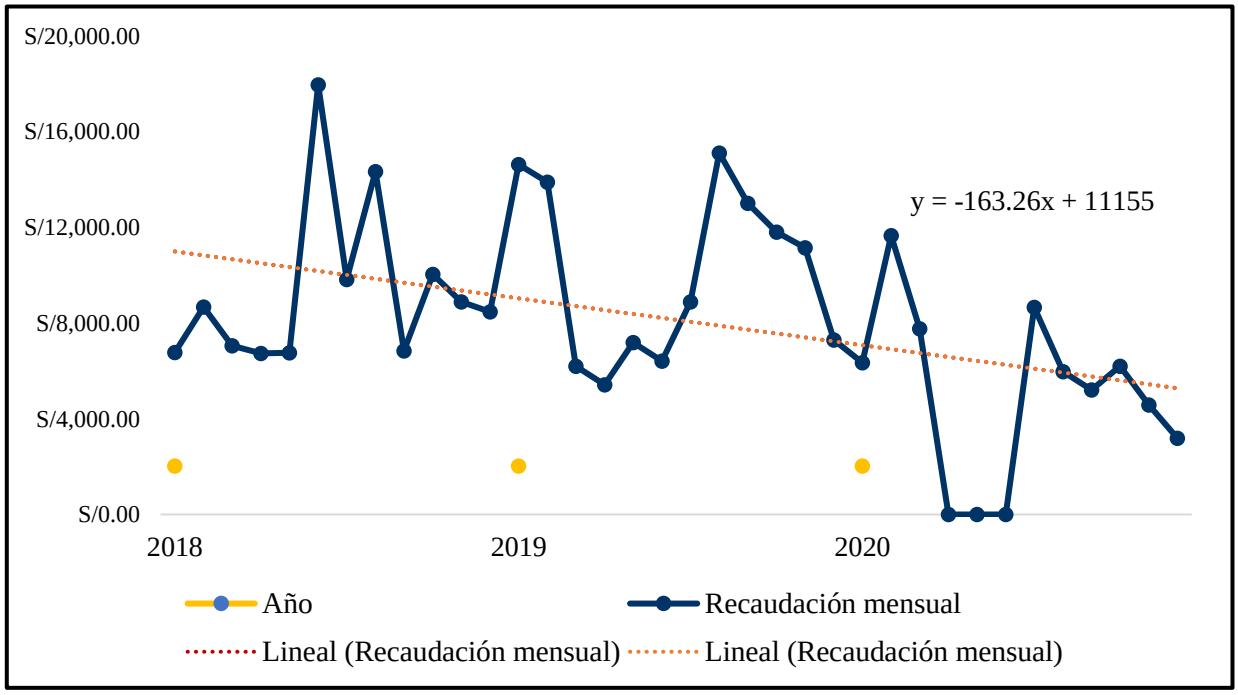


*Nota*. Recaudación del impuesto predial con línea de tendencia

La figura anterior muestra que la recaudación del impuesto predial durante los años 2018, 2019 y 2020 evidencian una tendencia decreciente demostrada por la pendiente negativa de = -163.26, lo que indica que la recaudación de los 3 años evaluados han ido disminuyendo significativamente; por lo que es fundamental que el Área de Administración Tributaria tome las acciones correspondientes para erradicar esta realidad.

A continuación se presenta la recaudación, la morosidad y la proyección del impuesto predial relacionado al año 2018, 2019 y 2020.

**Tabla** **18**

*Impuesto recaudado, morosidad y proyección*

| | 2018 | | 2019 | | 2020 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Soles | % | Soles | % | Soles | % |
| Recaudado | S/112,314.83 | 37.69% | S/120,965.00 | 40.46% | S/59,553.88 | 19.85% |
| Morosidad | S/185,685.17 | 62.31% | S/178,035.00 | 59.54% | S/240,446.12 | 80.15% |
| Proyección | S/298,000.00 | 100.00% | S/299,000.00 | 100.00% | S/300,000.00 | 100.00% |

Nota: Análisis documental Área de Administración Tributaria

**Figura** **18**

*Impuesto recaudado, morosidad y proyección*

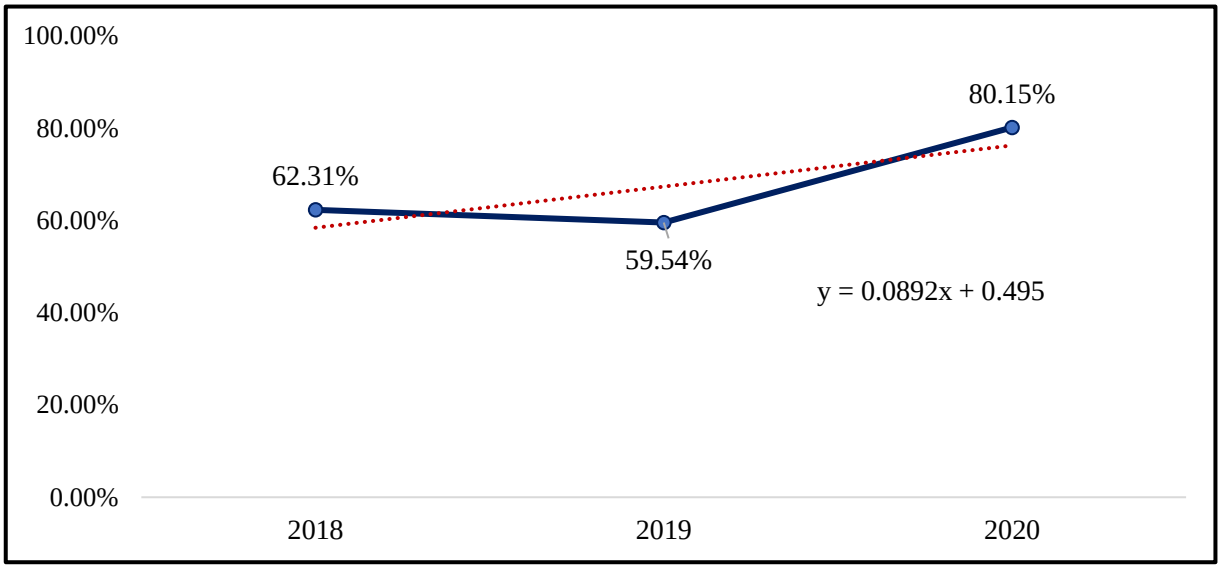


*Nota*. Impuesto recaudado, morosidad y proyección

Los resultados de la tabla y figura anterior muestran que la Municipalidad Distrital de Mórrope durante el año 2018 ha proyectado recaudar S/298,000.00 por concepto de impuesto

predial, donde ha logrado recaudar S/112,314.83 representado estadísticamente por el 37.69%, quedando en morosidad el 62.31% para el mes de diciembre del mismo año. Sin embargo, para el 2019 tuvo una proyección de S/299,000.00 y recaudó S/120,965.00 representado por el 40.46%, siendo solo una diferencia de 2.77% respecto al 2018 y quedando en morosidad un porcentaje de 59.54%. Finalmente, para el año 2020, se proyectó S/300,000.00, pero solo se recaudó el 19.85%, quedando en mora el 80.15%. Por lo tanto, se concluye que la morosidad para el 2019 se redujo en 2,77%, lo cual es un resultado positivo pero no significativo; mientras que para el 2020 la morosidad se ha incrementado en más del 50% de los contribuyentes; además, esto se demuestra con la línea de tendencia, la cual evidencia una creciente de 0,0892, lo cual indica que la morosidad ha ido en aumento durante los tres años analizados.

**Tabla 19**

*Cantidad de predios registrados*

| **Predios** | **Cantidad** |
|---|---|
| Predios urbanos | 3176 |
| Predios rurales | 9552 |
| **Total** | **12728** |

Nota: Análisis documental Área de Administración Tributaria

La tabla anterior muestra el número de predios registrados en la Municipalidad de Mórrope, donde 3176 predios son urbanos y 9552 predios rurales, sumando un total de 12728 predios.

**C. Identificar la influencia de las dimensiones de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope.**

Para cumplir con el tercer objetivo específico, se utilizó el estadístico Rho de Spearman para determinar la influencia entre las dimensiones de la cultura tributaria y la variable general de recaudación del impuesto predial. Los resultados se detallan a continuación en tablas independientes:

**Tabla 20**

*Influencia entre conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial*

| | | | Conciencia tributaria | Recaudación del impuesto predial |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Conciencia tributaria | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,729* |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,040 |
| | | N | 373 | 8 |
| | Recaudación del impuesto predial | Coeficiente de correlación | ,729* | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,040 | . |
| | | N | 8 | 8 |

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Exportado del SPSS v. 25

De acuerdo con los resultados de la Tabla 20, se evidencia una influencia estadísticamente significativa entre la dimensión conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial, mostrando un coeficiente de 0.729, que es un valor positivo alto y una $p < 0,05$. En este sentido, se puede afirmar que los contribuyentes con mayor conciencia tributaria ayudan a mejorar la recaudación del impuesto predial.

**Tabla 21**

*Influencia entre cumplimiento tributario y recaudación del impuesto predial*

| | | | Cumplimiento tributario | Recaudación del impuesto predial |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Cumplimiento tributario | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,646* |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,033 |
| | | N | 373 | 8 |
| | Recaudación del impuesto predial | Coeficiente de correlación | ,646* | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,033 | . |
| | | N | 8 | 8 |

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Exportado del SPSS v. 25

Los resultados de la tabla 21 muestran que la dimensión cumplimiento tributario influye en la recaudación del impuesto predial, mostrando un coeficiente Rho de Spearman de 0.646, que es un valor positivo moderado y muy significativo con un P valor inferior a 0,05. Por lo

tanto, estos resultados nos permiten argumentar que el comportamiento positivo de los contribuyentes relacionado al cumplimiento tributario permite fortalecer la recaudación del impuesto predial.

**Tabla 22**

*Influencia entre educación tributaria y recaudación del impuesto predial*

| | | | Educación tributaria | Recaudación del impuesto predial |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Educación tributaria | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,769* |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,026 |
| | | N | 373 | 8 |
| | Recaudación del impuesto predial | Coeficiente de correlación | ,769* | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,026 | . |
| | | N | 8 | 8 |

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Exportado del SPSS v. 25

Los resultados evidenciados en la tabla 22 muestran una influencia positiva alta entre la dimensión educación tributaria y la recaudación del impuesto predial, con un coeficiente Rho de Spearman de 0.769 y un nivel de significación de 0.026. De acuerdo con los resultados, se puede afirmar que al mejorar los indicadores de educación tributaria se tendrá un efecto positivo en los resultados de recaudación del impuesto predial.

**Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope 2018 – 2020.**

**Tabla** **23**

*Influencia entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial*

| | | | Cultura tributaria | Recaudación del impuesto predial |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Cultura tributaria | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,724* |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,042 |
| | | N | 373 | 8 |
| | Recaudación del impuesto predial | Coeficiente de correlación | ,724* | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,042 | . |
| | | N | 8 | 8 |

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).
Nota: Exportado del SPSS v. 25

Los resultados de la tabla 23 muestran que la cultura tributaria tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial, evidenciando un coeficiente Rho de Spearman de 0.724, que es una influencia positiva alta porque se acerca a la unidad, además de ser muy significativa con un valor P menor a 0.05. Por lo tanto, se puede hacer referencia a que la recaudación del impuesto predial puede mejorar en la medida que los contribuyentes tengan una mejor cultura tributaria.

## 4.2. Discusión

Los hallazgos encontrados se discutieron partiendo de los objetivos específicos hasta llegar al objetivo general:

Respecto al primer objetivo específico: Evaluar el nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope; los resultados evidenciaron un nivel medio (ver figura 4), lo que indica que algunos de los contribuyentes carecen de conocimientos sobre el sistema tributario y sus funciones correspondientes, sabiendo perfectamente que esto es fundamental para entender que todos los impuestos que recauda los gobiernos locales es con la finalidad de realizar acciones que beneficien a la propia comunidad. Estos resultados se deben principalmente a que la Municipalidad no realiza con frecuencia campañas relacionadas con los impuestos municipales, además, la gran mayoría de los contribuyentes tiene una perspectiva negativa sobre el uso de los recursos recaudados, lo que genera cierto grado de desconfianza y repercute en el cumplimiento voluntario de su impuesto predial; asimismo, el desconocimiento de cómo se invierten los ingresos del impuesto predial también refleja la falta de cultura de los contribuyentes y sobre todo que la mayoría de ellos no conocen sus derechos y obligaciones fiscales y como consecuencia no cumplen con sus obligaciones, no registran sus propiedades, no saben cómo calcular el impuesto predial, etc.

Los resultados se asemejan a los encontrados por Chilingano y Morales (2018) quienes realizaron su estudio en la Municipalidad de Huamanga y concluyeron que la cultura tributaria de los contribuyentes alcanzó un nivel medio, lo que significa también que algunos de los evaluados carecen de conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias en materia de impuesto predial y sobre todo también se debe a la falta de charlas y orientación tributaria por parte del ente recaudador; sin embargo, los resultados difieren de los encontrados en Colala (2019) quien realizó su estudio en la Municipalidad de José Leonardo Ortiz y concluyó que la población evaluada alcanzó un nivel bajo de cultura tributaria, lo que significa que la mayoría de los contribuyentes desconocen la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias en beneficio de la población. Todo lo manifestado se sustenta en la teoria de Valencia (2013) quien señala que la cultura tributarias son los conocimientos que tiene la sociedad sobre los distintos sistemas tributarios y sus correspondientes funciones. También afirma que es importante que los ciudadanos tengan un conocimiento sólido sobre la cultura tributaria para que puedan entender que los impuestos son recursos esenciales que recauda un país con el fin de invertir en servicios u obras que contribuyan al bienestar de la sociedad..

En función al segundo objetivo específico: Identificar el nivel de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mórrope. Se obtuvo que la recaudación del impuesto predial prevaleció en un nivel bajo (ver figura 14), dicho resultado significa que la Municipalidad no está gestionando correctamente las actividades de sensibilización de los contribuyentes para que paguen sus impuestos prediales en el tiempo oportuno; además, este resultado fue corroborado con el análisis documental correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, donde se evidenció que la recaudación para el 2019 incrementó en comparación al año anterior; sin embargo para el año 2020 presentó una disminución en comparación con el año 2019.

Por lo tanto, los resultados son evidentes y esto principalmente se debe a la situación generada por el COVID-19, donde la mayoría de los contribuyentes no han podido cumplir con el pago de sus predios; sin embargo, es importante destacar que esta realidad se viene arrastrando desde años atrás y esto no se debe al COVID-19, sino a que el área de Administración Tributaria no realiza campañas que permitan a los contribuyentes tomar conciencia de lo importante que es cumplir con el impuesto predial, asimismo, no otorga incentivos para que paguen a tiempo dicho impuesto, la fiscalización de campo de los predios no es eficiente, sabiendo que este proceso es fundamental para saber si el contribuyente ha declarado correctamente las diferentes características de su propiedad, como materiales, tamaño, entre otras particularidades que determinan directamente el monto a pagar de su predio; además, no utiliza los medios masivos para difundir información sobre las fechas o plazos de pago y sobre todo que no realiza eficientemente el proceso de cobranza.

Los resultados se asemejan a los encontrados por Acevedo (2019) quien realizó su investigación en la Municipalidad de Guadalupe y logró concluir que el impuesto predial alcanzó un nivel bajo y esto principalmente se debe a que el municipio no mostraba transparencia con los impuestos recaudados; además, el autor Rimarachin (2017) en su investigación realizada en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, concluyó que la recaudacion de impuesto predial para el 2017 presentó una disminución en comparación al año 2016. Lo manifestados, es sustentados en las teorias de Acosta et al. (2013) quien señalan que la recaudación del impuesto se cobra anualmente sobre el valor de los predios. Por lo tanto, enfatiza que es un impuesto sobre la propiedad o inmueble, que busca gravar a quien tiene el título legal de la misma.

Referente al tercer objetivo específico: identificar la influencia de las dimensiones de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope. Los resultados evidenciaron que la conciencia tributaria, cumplimiento tributario y educación tributaria influyen significativamente en la recaudación del impuesto predial, mostrando una influencia positiva alta, excepto la dimensión cumplimiento tributario que mostró una influencia moderada; además, todas las dimensiones mostraron un nivel de significancia inferior a 0.05 (ver tabla 20, 21 y 22). Por lo tanto, los resultados muestran que los contribuyentes que tienen conciencia del cumplimiento voluntario del impuesto predial, de la declaración de sus propiedades, tienen conocimiento de cómo se invierte la recaudación, los beneficios que genera y sobre todo tienen interés en aprender o mejorar su cultura tributaria, ayuda a mejorar la recaudación del impuesto predial. Además, se pueder argumentar que existen suficientes evidentes estadísticas para comprobar la hipótesis específica, es decir, se acepta la hipótesis alterna (H1) y se rechaza la hipótesis nula (H0).

Los resultados son semejantes a los encontrados por Ponce (2019) quien desarrolló su estudio en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Lima y demostró que las dimensiones conciencia tributaria y educación tributaria mostraron una asociación positiva con la recaudación del impuesto predial, lo que le permitió afirmar que fortalecer las acciones de ambas dimensiones permite fortalecer la recaudación de dicho impuesto. En tal efecto, Bravo (2011) señala que la conciencia tributaria se refiere a la motivación de las personas para cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, es decir, actúan de acuerdo con las normas y leyes establecidas en materia tributaria; asimismo, Roca (2009) indica que el cumplimiento tributario se refiere a los procesos bidireccionales que se dan entre el estado o un gobierno local y el contribuyente, donde el estado tiene el objetivo de obtener ingresos a través de la recaudación y generar servicios u obras en beneficio de la sociedad; mientras que Amasifuen (2016) precisa que la educación tributaria son los conocimientos que posee la sociedad respecto a las obligaciones que tienen con el Estado o con la administración tributaria.

Finalmente, en función al objetivo general: Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope. Se obtuvo que entre ambas variables existe una influencia positiva alta, además de ser significativa con un valor P menor a 0.05 (ver tabla 23), lo que refiere que a mayor cultura tributaria mejor es los resultados de recaudación del impuesto predial. Los hallazgos se asemejan a los encontrados por Jara (2019) quien concluyo que entre cultura tributaria e impuesto predial existe una influencia muy significativa, lo que indica que los contribuyentes con baja cultura tributaria no tienen el suficiente interés para contribuir oportunamente con el pago de su impuesto.

Por lo tanto, los resultados son evidentes e indican que cuando un contribuyente tiene un buen nivel de conocimiento relacionado con el sistema tributario tiene la capacidad de entender que los gobiernos locales recaudan con el fin de brindar servicios u obras que benefician a la comunidad, además, un contribuente con sólidos conocimientos tributarios se identifica como una persona que está interesada en seguir aprendiendo y en conocer todos sus derechos y obligaciones que yudan a tomar conciencia de cumplir voluntariamente con sus impuestos, lo cual se puede reflejar en los altos niveles de recaudación que realiza la Administración Tributaria. Esto se ampara en lo manifestado por Valencia (2013) quien señala que la cultura tributarias son los conocimientos que tiene la sociedad sobre los distintos sistemas tributarios y sus correspondientes funciones y por otro lado, Acosta et al. (2013) señalan que la recaudación del impuesto predial es aquel tributo que real y directo, que se cobra anualmente sobre el valor de los predios

Después de contrastar todos los resultados en los párrafos anteriores, podemos afirmar que se cumplió satisfactoriamente el objetivo general y esto permite aceptar la hipótesis: La cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

## V. Conclusiones

Se concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope se sitúa en un nivel medio, lo que significa que algunos de los contribuyentes carece de conocimientos sobre el sistema tributario y sus funciones correspondientes; además, la Municipalidad no realiza frecuentemente campañas relacionadas al impuesto predial y la falta de transparencia ha provocado que los contribuyentes tengan una perspectiva negativa sobre el uso de los recursos recaudados.

Asimismo, se concluye que la recaudación del impuesto predial se sitúa en un nivel bajo, lo cual se debe a que en el año 2020 hubo una disminución considerable, provocada por el COVID-19; además, porque la fiscalización de campo de los predios no es eficiente, no se utilizan los medios masivos para difundir la información sobre las fechas de pago, no se otorgan incentivos para que los contribuyentes paguen sus impuestos a tiempo y, sobre todo, el proceso de recaudación no se realiza de manera eficiente.

La dimension conciencia tributaria y educación tributaria mostraron una influencia positiva alta y significativa en la recaudación del impuesto predial, sin embargo, el cumplimiento tributario evidenció una influencia positiva moderada y significativa con un P valor menor al 0.05.

La cultura tributaria muestra una influencia positiva alta y significativa en la recaudación del impuesto predial en el área de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope, lo que indica que un contribuyente con sólidos conocimientos tributarios tiende a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias y los resultados se reflejarán en un buen nivel de recaudación del impuesto predial.

## VI. Recomendaciones

El área de Administración Tributaria debe realizar campañas sobre temas relacionados con el impuesto predial, implementar módulos en puntos estratégicos del distrito de Mórrope para orientar a los contribuyentes que necesiten información, realizar anuncios en radio sobre el destino o en que se invierten los impuestos recaudados y la forma en que los contribuyentes podrían beneficiarse de ellos, y finalmente, difundir información tributaria a través de folletos o trípticos.

El área de Administración Tributaria debe realizar actividades de concientización para incentivar a los contribuyentes a pagar oportunamente sus impuestos prediales, otorgar incentivos a los contribuyentes que paguen a tiempo dichos impuestos, mejorar los procesos de fizcalización y cobranza y, sobre todo, utilizar los medios masivos para difundir información sobre los plazos de pago y los beneficios que obtendrán quienes lo cumplan voluntariamente.

El área de Administración Tributaria debe desarrollar actividades para motivar a los contribuyentes a cumplir voluntariamente con el pago de su impuesto predial, además se debe fortalecer la educación tributaria a través de seminarios de capacitación, campañas de concientización y charlas de orientación a los contribuyentes.

Finalmente, el área de Administración Tributaria debe evaluar y capacitar constantemente al personal involucrado en la recaudación del impuesto predial con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos de recaudación; además, también se sugiere evaluar trimestralmente la evolución de la recaudación para determinar posibles deficiencias y de acuerdo a ello establecer las acciones pertinentes.

## VII. Referencias

Acevedo, N. (2019). *La cultura de no pago del impuesto predial e industria y comercio: causas en el Municipio de Guadalupe Antioquia entre los años 2016 y 2018. (Tesis de grado)*. Obtenido de Universidad Nacional Abierta y a Distancia: https://repository.unad.edu.co/

Acosta, O., Tapia, A., & Wong, C. (2013). El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas. *Grupo de Investigación THĒMIS*, 157-172.

Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, vol.1* , 73-90.

Armas, M., & Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria.* Venezuela: Redhecs.

Berrio, I. (2018). *Nivel de recaudación del impuesto predial unificado en la ciudad de Medellín*. Obtenido de Universidad de Antioquia: http://bibliotecadigital.udea.edu.co/

Bravo, F. (2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT. *Revista de Administración Tributaria, vol. 13*, 1-13.

Chilingano, R., & Morales, J. (2018). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga, 2018. (Tesis de grado)*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/

Chujutalli, J., & Ormeño, C. (2020). *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Rímac*. Obtenido de Universidad del Pacífico: https://repositorio.up.edu.pe/

Colala, D. (2019). *Cultura tributaria y su relación con las finanzas de la Municipalidad del Distrito de José Leonardo Ortiz – 2019. (Tesis de grado)*. Obtenido de Universidad Señor de Sipán : http://repositorio.uss.edu.pe/

Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2004). *Diario Oficial El Peruano.* Lima, Perú: Editora Perú.

Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. (2008). *Diario Oficial el Peruano.* Lima, Perú.

Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2004). *Diario Oficial El Peruano.* Lima, Perú.

El Economista. (2019). *Recaudación tributaria creció 16% en Chile*. Obtenido de https://www.eleconomista.com.mx/

Gómez, L., & Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo. *Revisata de Investigación Educativa, vol. 12*, 143 - 153.

Guerrero, E. (2018). *Alcance de las obligaciones tributarias al responsable como sujeto pasivo de la obligación fiscal*. Obtenido de Pontifica Universidad Católica del Ecuador : http://repositorio.puce.edu.ec/

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* México: Mc Graw Hill.

Jara, D. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de la Victoria, 2018. (Tesis de grado)*. Obtenido de Universidad Señor de Sipán : http://repositorio.uss.edu.pe/

Martínez, G. (2019). *En mes y medio, Tijuana recauda 50% de meta 2019 en predial*. Obtenido de https://www.eleconomista.com.mx/

Meléndez, R. (2019). *Cultura Tributaria y su implicancia con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Barranquita, periodo 2018. (Tesis de Maestría)*. Obtenido de Universidad César Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/

Moreno, L., & Rejas, D. (2020). *Procedimiento de Fiscalización Tributaria*. Obtenido de Universidad San Martín de Porres : https://derecho.usmp.edu.pe/

Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Revista Dom. Cien, vol 3,* 3-23.

Ponce, K. (2019). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Lima 2019. (Tesis de grado)*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/

Rimarachin, E. (2017 ). *Gestión de cobranza y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017. (Tesis de grado)*. Obtenido de Universidad Señor de Sipán : http://repositorio.uss.edu.pe/

Roca, C. (2009). *Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario.* Guatemala: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

Servicio de Administración Tributaria . (2018). *Información de impuesto predial y arbitrios* . Obtenido de https://www.sat.gob.pe/WebSiteV9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (SUNAT). (2012). *Cultura Tributaria: Libro de consulta* . Obtenido de https://www.academia.edu/

Valdez, N., & Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Revisata Población y Desarrollo, vol.24*, 93 - 98.

Valencia, A. (2013). Neuro tributos: ¿Cómo internalizar la cultua tributaria paa la gestión exitosa de los tributos? *Revista de la Facultad de Ciencias Contables, vol. 21*, 133-141.

Valero, T., & Ramírez, M. (2009). *La cultura tributaria.* Venezuela: Editorial Daena.

Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis.* Lima: Editorial Macro.

Velásquez, P. (2019). Obligaciones tributarias nacidas antes y después del fallecimiento del titular de una empresa unipersonal en el Perú. *Revista QUIPUKAMAYOC, Vol. 27*, 81-87.

Villanueva, W. (2018). *El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo.* Lima .

## VIII. Anexos

**Anexo 1**: Cuestionario

**UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD**

**Objetivo**. Estimado participante, a continuación se presenta una serie de enunciados referentes a la cultura tributaria y al impuesto predial. La información que aquí se muestre será protegida y solamente con fines de investigación, por lo que le rogamos responder los enunciados con la mayor objetividad posible. Sus respuestas serán analizadas en calidad de Anónimo.

**Datos generales**: Género Masculino ( ) Femenino ( ) Edad: ……

Instrucciones: Elija solamente una respuesta de las cinco posibilidades que le ofrecemos y marca con un X la que se acerque más a su manera de pensar.

| 1= Total desacuerdo 2= Desacuerdo 3= Indiferente 4= Acuerdo 5= Total acuerdo | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | **Ítems** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| | **CULTURA TRIBUTARIA** | **TD** | **D** | **I** | **A** | **TA** |
| | **Conciencia tributaria** | | | | | |
| 1 | La municipalidad realiza con frecuencia charlas de capacitación sobre tributos municipales. | | | | | |
| 2 | La municipalidad hace el uso correcto de los recursos públicos en beneficio de las comunidades. | | | | | |
| 3 | Conozco las fechas de pago del impuesto predial. | | | | | |
| 4 | Tengo conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial. | | | | | |
| 5 | Me encuentro inafecto, exonerado y gozo de beneficios tributarios del impuesto predial. | | | | | |
| 6 | La municipalidad está facultada para aplicar multas y sanciones por incumplimiento de pago de tributos. | | | | | |
| | **Cumplimiento tributario** | | | | | |
| 7 | El impuesto predial debe cumplirse de manera voluntaria. | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Debo declarar a la municipalidad cuando construyo viviendas de mi propiedad. | | | | | |
| 9 | Los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias deben ser sancionados. | | | | | |
| | **Educación tributaria** | | | | | |
| 10 | En los centros educativos se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial. | | | | | |
| 11 | Los valores personales influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. | | | | | |
| 12 | El contribuyente está en el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias ante la municipalidad. | | | | | |
| 13 | Conozco mis derechos y obligaciones tributarias. | | | | | |
| 14 | Para exigir mis derechos, primero tengo que cumplir con sus deberes como ciudadano. | | | | | |

| N° | **Ítems** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **IMPUESTO PREDIAL** | **TD** | **D** | **I** | **A** | **TA** |
| | **Orientación** | | | | | |
| 1 | El área de Administración Tributaria realiza con regularidad campañas de concientización al contribuyente. | | | | | |
| 2 | El área de Administración Tributaria mantiene al contribuyente informado e interesado en conocer los diferentes temas tributarios. | | | | | |
| 3 | El área de Administración Tributaria concede incentivos a los contribuyentes para fomentar el pago puntual del impuesto predial. | | | | | |
| 4 | Los montos tributarios a pagar se determinan según el valor del predio. | | | | | |
| 5 | Los trabajadores poseen amplios conocimientos en materias tributarias. | | | | | |
| | **Fiscalización** | | | | | |
| 6 | El registro del contribuyente se realiza de forma apropiada. | | | | | |
| 7 | Los mecanismos de selección de predios posibles a ser fiscalizados son adecuados. | | | | | |
| 8 | La actividad de fiscalización de campo de los predios es eficiente para el cumplimiento de sus objetivos. | | | | | |
| | **Cobranza** | | | | | |
| 9 | El área de Administración Tributaria comunica al contribuyente la deuda de impuesto predial a través de una carta de aviso. | | | | | |
| 10 | El área de Administración Tributaria utiliza medios masivos para comunicar el plazo de pago del impuesto predial. | | | | | |
| 11 | El cruce de información es adecuado para la identificación de los contribuyentes morosos. | | | | | |
| 12 | Se cumple eficientemente el proceso de cobranza. | | | | | |
| 13 | En el momento del vencimiento de la deuda, el área de cobranza ordinaria cumple su función con eficiencia. | | | | | |
| 14 | El área de Administración Tributaria posee la facultad coercitiva a fin de hacer efectivo el cobro de la deuda exigible al contribuyente. | | | | | |

Anexo 2: Validez de cuestionario

USAT
Universidad Católica

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**

Quien suscribe, LIMBERT A. LEON SOBERON
mediante la presente hago constar que el instrumento utilizado para la recolección de datos del proyecto de tesis para obtener el grado de **Contador Público**, titulado **"Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope, 2018 – 2020."**, elaborado por el Est. **Coronado Valdera Edinson La Rosa**; reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerados válidos y confiables y, por tanto, aptos para ser aplicados en el logro de los objetivos que se plantearon en la investigación.

Atentamente

Mórrope, de mayo de 2021

C.P.C. Limbert A. León Soberón
MAT. 042569
MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA

**FIRMA DEL JUEZ EXPERTO**

**Dr./ Mg./Lic. Nombre:** LIMBERT A. LEON SOBERON
**Cargo Actual:** JEFE DE CONTABILIDAD

USAT
Universidad Católica
Santo Toribio de Mogrovejo

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

Nombre y apellido del profesional experto: LIMBERT A. LEON SOBERÓN

Cargo o institucion donde labora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE.

Investigador (a) EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA.

II. ASPECTO DE VALIDACION

| CRITERIO | INDICADOR | DEFICIENTE | | | | | | REGULAR | | | BUENO | | | | EXELENTE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| CLARIDAD | Los item estan redactados de manera clara. | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| VOCABULARIO | El lenguaje es apropiado para el encuestado. | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| OBJETIVIDAD | Esta expresado en indicadores precisos y claros. | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| ORGANIZACION | Los item tiene una secuencia logica. | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| INTENCIONALIDAD | Evalúa el nivel de conocimiento de los encuestados en relacion de las variables. | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| COHERENCIA | Existe coherencia entre zvariable e indicador. | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| METODOLOGIA | El instrumento responde al proposito de la investigación. | | | | | | | | | | | | | | X | | |

III. SUGERENCIAS: (realizar todas las observaciones, criticas o recomendaciones que considere oportuna para mejorar el cuestionario)

IV. _____

_____

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: _____

_____

VI. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 18

C/P.C. Limbert A. León Soberón

USAT
Universidad Católica
Santo Toribio de Mogrovejo

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**

Quien suscribe, Johans Figueroa Valdivieso, mediante la presente hago constar que el instrumento utilizado para la recolección de datos del proyecto de tesis para obtener el grado de **Contador Público**, titulado **"Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope, 2018 – 2020."**, elaborado por el Est. **Coronado Valdera Edinson La Rosa**; reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerados válidos y confiables y, por tanto, aptos para ser aplicados en el logro de los objetivos que se plantearon en la investigación.

Atentamente

Mórrope, 03 de mayo de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
CPC Johans [illegible]
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

---

**FIRMA DEL JUEZ EXPERTO**

**Dr./ Mg./Lic. Nombre:** Johans Figueroa Valdivieso

**Cargo Actual:** Sub Gerente de Planificación y Presupuesto y Desarrollo I.

USAT
Universidad Católica

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

Nombre y apellido del profesional experto: Johans Figueroa Valdivieso

Cargo o institucion donde labora: Municipalidad Distrital de Morrope

Investigador (a): Edison La Rosa Coronado Valdera

II. ASPECTO DE VALIDACION

| CRITERIO | INDICADOR | DEFICIENTE | | | | | | REGULAR | | | BUENO | | | | EXELENTE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| CLARIDAD | Las item estan redactados de manera clara. | | | | | | | | | | | | | X | | | |
| VOCABULARIO | El lenguaje es apropiado para el encuestado. | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| OBJETIVIDAD | Esta expresado en indicadores precisos y claros. | | | | | | | | | | | | | X | | | |
| ORGANIZACION | Los item tiene una secuencia logica. | | | | | | | | | | | | | X | | | |
| INTENCIONALIDAD | Evalúa el nivel de conocimiento de los encuestados en relacion de las variables. | | | | | | | | | | | | | X | | | |
| COHERENCIA | Existe coherencia entre avariable e indicador. | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| METODOLOGIA | El instrumento responde al proposito de la investigación | | | | | | | | | | | | | X | | | |

III. SUGERENCIAS: (realizar todas las observaciones, criticas o recomendaciones que considere oportuna para mejorar el cuestionario)

IV. _____

_____

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: _____

_____

VI. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 17

USAT
Universidad Católica
Santo Toribio de Mogrovejo

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**

Quien suscribe, SEGUNDO SANTOS ALCANTARA GABRIEL, mediante la presente hago constar que el instrumento utilizado para la recolección de datos del proyecto de tesis para obtener el grado de **Contador Público**, titulado **"Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope, 2018 – 2020."**, elaborado por el Est. **Coronado Valdera Edinson La Rosa**; reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerados válidos y confiables y, por tanto, aptos para ser aplicados en el logro de los objetivos que se plantearon en la investigación.

Atentamente

Mórrope, 05 de mayo de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ
C.P.C. Segundo Santos Alcántara Gabriel
gerente de Planeamiento y Presupuesto

**FIRMA DEL JUEZ EXPERTO**

**Dr./ Mg./Lic. Nombre:** C.P.C. SEGUNDO SANTOS ALCANTARA GABRIEL

**Cargo Actual:** GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

USAT
Universidad Católica
Santo Toribio de Mogrovejo

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

Nombre y apellido del profesional experto: SEGUNDO SANTOS ALCANTARA GABRIEL

Cargo o institucion donde labora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JLO - CHICLAYO

Investigador (a): EDINSON LA ROSA CORNEJO VALDERA.

II. ASPECTO DE VALIDACION

| CRITERIO | INDICADOR | DEFICIENTE | | | | | | REGULAR | | | BUENO | | | | EXELENTE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| CLARIDAD | Los item estan redactados de manera clara. | | | | | | | | | | | | X | | | | |
| VOCABULARIO | El lenguaje es apropiado para el encuestado. | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| OBJETIVIDAD | Esta expresado en indicadores precisos y claros. | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| ORGANIZACION | Los item tiene una secuencia logica. | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| INTENCIONALIDAD | Evalúa el nivel de conocimiento de los encuestados en relacion de las variables. | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| COHERENCIA | Existe coherencia entre avariable e indicador. | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| METODOLOGIA | El instrumento responde al proposito de la investigación. | | | | | | | | | | | | | | X | | |

III. SUGERENCIAS: (realizar todas las observaciones, criticas o recomendaciones que considere oportuna para mejorar el cuestionario)

IV. —

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: —

VI. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ
C.P.C. Segundo Santos Alcántara Gabriel
gerente de Planeamiento y Presupuesto

**Anexo 3**: Confiabilidad del instrumento

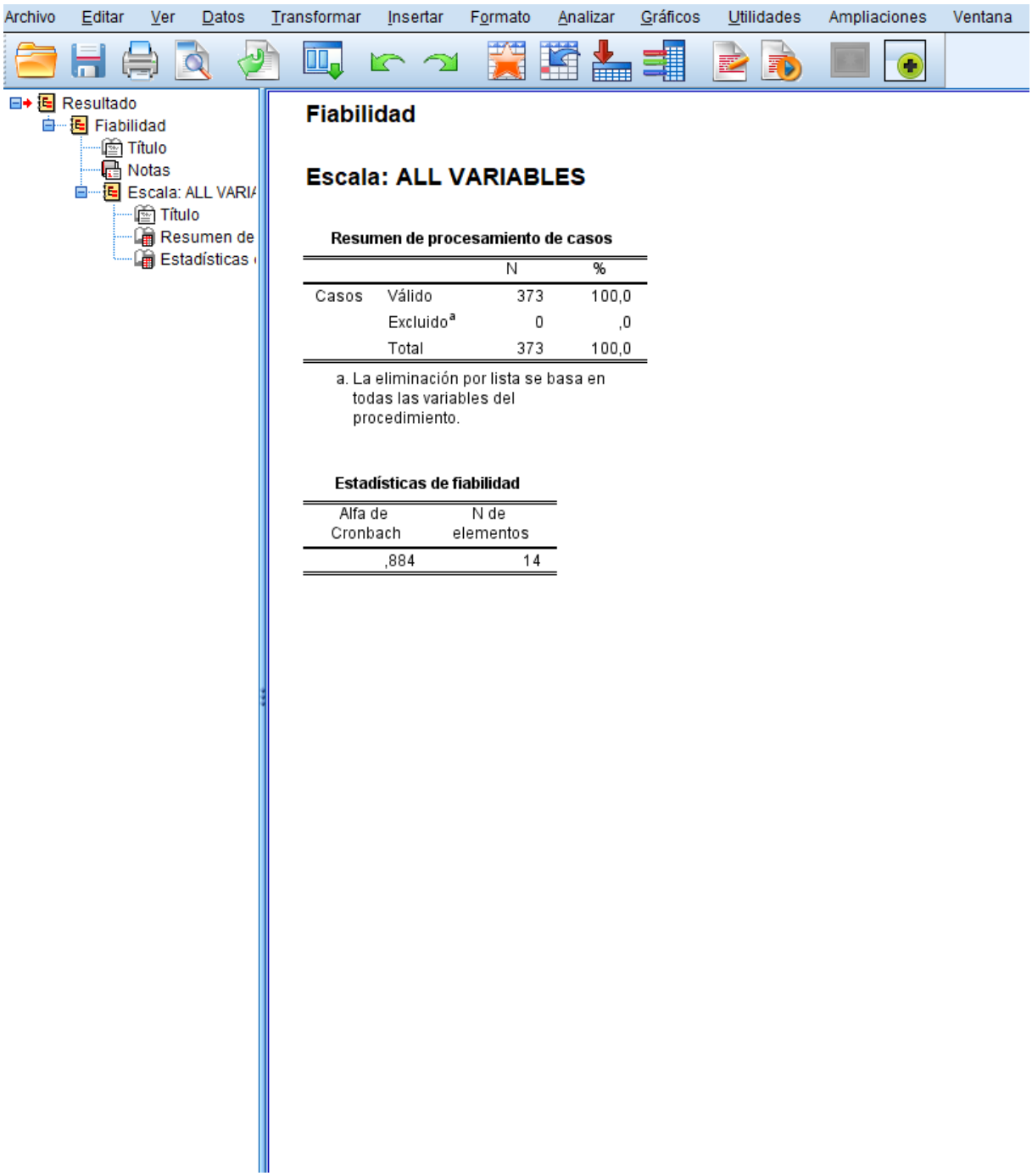

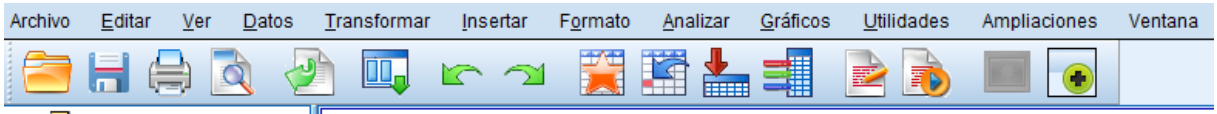


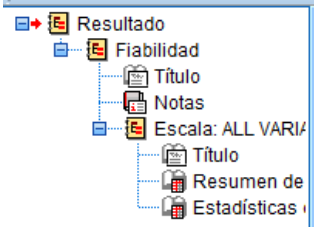


## Fiabilidad

### Escala: ALL VARIABLES

**Resumen de procesamiento de casos**

| | | N | % |
|---|---|---|---|
| Casos | Válido | 8 | 100,0 |
| | Excluido[a] | 0 | ,0 |
| | Total | 8 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|---|---|
| ,985 | 14 |

**Anexo 4**: Solicitud de información de la recaudación del impuesto predial 2018-2020.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Mórrope, 29 de abril del 2021.

**SOLICITO**: INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS 2018 – 2020 Y REGISTRO TOTAL DE PREDIOS URBANOS Y RURAL.

MUNICIPALIDAD DE MÓRROPE
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
Exp. N° 7404 Folio: 01
Fecha: 17-05-2021
Hora: 10:07
Firma:

Prof.

NERY ALEJANDRO CASTILLOS SANTAMARÍA.
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope.**

Yo EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA, identificado con DNI 47442966, estudiante del CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, ante usted me presento y expongo:

Que siendo parte del curso de actualización de investigación al cual pertenezco, estoy elaborando el informe de investigación denominado "CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, 2018 – 2020".

**La información que requiero es la siguiente:**

- RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, 2018 – 2020.
- REGISTRO TOTAL DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURAL.
- RELACIÓN DETALLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.

Agradeciéndole su gentil atención y espero su pronta respuesta.

Atentamente.

EDINSON LA ROSA
CORONADO VALDERA